



# PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

35.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Vespertina)

MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO SOTO REYES

## SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se da cuenta de mociones de saludo al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; al distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo del departamento de Junín; a los ciudadanos del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y al distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima.— Se aprueba el proyecto de resolución legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos.— Se aprueba insistencia en la autógrafa de ley, observada por la Presidencia de la República que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas.— Se aprueba a insistencia la autógrafa de ley, observada por el Presidente de la República, que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer de bienes y mercancías.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica la Ley 28036, Ley de la Promoción y el Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradeportistas acceder a becas para estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica y profesional.— Se rechaza el texto sustitutorio del proyecto de ley 3266/2022-CR, que propone declarar de interés nacional la adjudicación directa, a título gratuito, de un inmueble en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil*

*(Reniec).— Es admitida a debate la moción de orden del día que propone remover de forma inmediata a los miembros de la Junta Nacional de Justicia y la presidencia informa que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, se los invitaría para que ejerzan su legítimo derecho de defensa el viernes 15 de diciembre fecha en que se debata y vote dicha moción.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica la Ley 31665, Ley que prorroga el plazo establecido en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para ampliar dicho plazo.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país.— Previo debate, se aprueba la cuestión previa para que retorne a la comisión de Descentralización el proyecto de ley que propone la creación del distrito de Río Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín; seguidamente, el proyecto de ley que propone la creación del distrito de Tambo del Ene, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.— Previo debate, se aprueba la cuestión previa para que retornen a la Comisión de Trabajo los proyectos de ley que proponen establecer medidas para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector público o privado.— Son aprobadas las modificaciones del Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondientes al Período Anual de Sesiones 2023-2024.— Se suspende la sesión.*

—A las 16:04 h, bajo la Presidencia del señor Alejandro Soto Reyes e integrando la Mesa Directiva el señor Waldemar José Cerrón Rojas, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**<sup>1</sup>, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas Alegría García, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarráz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz

de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Reymundo Mercado,

<sup>1</sup> Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Con licencia oficial, los congresistas Barbarán Reyes y Portero López.

Ausentes, los congresistas Amuruz Dulanto, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cavero Alva, Espinoza Vargas, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Morante Figari, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada y Zeta Chunga.

Suspendida, la congresista María Cordero Jon Tay.



**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 93 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Paredes Fonseca, Vergara Mendoza, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Limachi Quispe, Morante Figari, Bazán Narro, Espinoza Vargas, Portalatino Ávalos, Varas Meléndez y Taipe Coronado.

Señores congresistas, con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

**Se da cuenta de mociones de saludo al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; al distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo departamento de Junín; a los ciudadanos del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y al distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se va a dar cuenta de mociones de saludo.

**El RELATOR da lectura:**

#### **Mociones de saludo**

Del congresista Soto Reyes, al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú con motivo de conmemorarse el 5 de diciembre el centésimo trigésimo tercer aniversario de su creación institucional.

Del congresista Cerrón Rojas, al distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con motivo de celebrarse un aniversario más de creación republicana y de fructífera existencia a favor de la región y del país.

De la congresista Amuruz Dulanto, a los ciudadanos del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrarse el 16 de diciembre el nonagésimo cuarto aniversario de su creación política.

Del congresista Sánchez Palomino, al distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, con motivo de celebrarse el cuadringentésimo sexagésimo primer aniversario de la fundación de la ciudad de Chancay.

**Se aprueba el proyecto de resolución legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**EL RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE con un texto sustitutorio, por el cual se propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero de los Estados Unidos de América con armas de guerra al territorio de la República del Perú.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional.

Tiene la palabra la congresista Chirinos Venegas, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por 10 minutos.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).**— Buenos tardes, señor Presidente; por intermedio de usted, saludo a los colegas congresistas.

El Poder Ejecutivo ha remitido el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, por el que se propone autorizar el ingreso de personal militar con armas de guerra de los Estados Unidos de América al territorio nacional. Esta iniciativa ingresó al Congreso el 30 de noviembre y fue derivado a la Comisión de Defensa Nacional el 1 de diciembre. el dictamen fue aprobado por unanimidad en la undécima sesión realizada el 4 de diciembre de 2023.

Se propone el ingreso de dicho personal militar para la realización de siete actividades de cooperación de entrenamiento militar con nuestras Fuerzas Armadas, las que se llevarán a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, enmarcándose en el artículo 102, numeral 8, de la Constitución Política, la Ley 27856 y el Decreto Supremo 013-2009-DE.

El artículo 76, numeral 1), inciso h), del Reglamento del Congreso de la República y la Ley 27856 establecen que son requisitos de las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional, especificar los motivos, la cantidad de personal militar, los equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano. Estos requisitos se cumplen en el presente caso.

El artículo 3 de la Ley 27856 dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa.

En el presente caso, el Poder Ejecutivo señala que la ejecución de las actividades no generará gasto alguno para el Estado peruano.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, solicito a usted someter a debate y votación la presente iniciativa del Poder Ejecutivo, aprobada en la Comisión por unanimidad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Chirinos.

Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Chirinos Venegas, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

**La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).**— Señor Presidente, solicito que se someta a votación la presente iniciativa de ley.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores Congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los señores parlamentarios Vergara Mendoza, Palacios Huamán, Ruiz Rodríguez, Bazán Narro, Paredes Fonseca, Limachi Quispe, Ventura Ángel, Camones Soriano y Zeta Chunga.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 64 votos a favor, 26 en contra y siete abstenciones, el texto del proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero de los Estados Unidos de América, con armas de guerra al territorio de la República del Perú.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 64 señores congresistas, 26 en contra y siete en abstención. Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Zeta Chunga, Alva Prieto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Camones Soriano, Burgos Oliveros, Jáuregui Martínez de Aguayo

y Ruiz Rodríguez; del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado y Bazán Narro; y de la abstención del congresista Limachi Quispe.

En consecuencia, ha sido aprobado el Proyecto de Resolución Legislativa 6553.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa**

Se autoriza el ingreso de personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América con armas de guerra, con la finalidad de realizar actividades de cooperación de entrenamiento militar con las Fuerzas Armadas del Perú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú,

conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas del Perú, el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2024 para su retiro del territorio de la República.

**Artículo 2. Autorización para modificación de plazo**

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de ingreso del personal militar considerado en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso al territorio de la República. El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación del plazo a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

**ANEXO**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA**

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DE ENTRENAMIENTO MILITAR 2024	
1. Proporcionar apoyo, asistencia y entrenamiento a las Fuerzas de Operaciones de las Fuerzas Armadas del Perú.	
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar apoyo, asistencia y entrenar a CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup> BRFFEE.
<b>LUGARES</b>	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Iquitos, Pucusana y Puerto Maldonado.
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA</b>	366 días.
<b>INSTITUCIONES INVOLUCRADAS</b>	Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú o 1. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> o 6. <sup>a</sup> Brigadas de Fuerzas Especiales (1. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> o 6. <sup>a</sup> BRFFEE) del Ejército del Perú.

<b>PAÍS PARTICIPANTE</b>	Estados Unidos de América.
<b>TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE</b>	Unidad de Fuerzas Especiales.
<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	Veinticinco.
<b>TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) 25 fusiles M4 (5.56mm).</li> <li>2) 25 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm).</li> <li>3) 25 pistolas M9 o M17 (9mm).</li> <li>4) 25 pistolas Glock (9mm).</li> <li>5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm).</li> <li>6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm).</li> <li>7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm).</li> <li>8) 2 lanzagranadas M320 (40mm).</li> <li>9) 2 morteros de 60mm.</li> <li>10) 2 fusiles M2010 (7.62mm).</li> <li>11) 6 fusiles SCAR (7.62mm).</li> <li>12) 2 fusiles M110 (7.62mm).</li> <li>13) 2 fusiles M107 (calibre 50).</li> <li>14) 2 escopetas (12 gauge).</li> </ol>

<b>2. Interoperabilidad del Elemento de Apoyo Cívico Militar (CMSE)</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA, CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1.ª, 3.ª y 6.ª BRFFEE.
<b>LUGARES</b>	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Iquitos, Pucusana y Puerto Maldonado.
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA</b>	366 días.
<b>INSTITUCIONES INVOLUCRADAS</b>	Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú o 1.ª, 3.ª o 6.ª Brigadas de Fuerzas Especiales (1.ª, 3.ª o 6.ª BRFFEE) del Ejército del Perú.
<b>PAÍS PARTICIPANTE</b>	Estados Unidos de América.
<b>TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE</b>	Un equipo de Asuntos Civiles y un Planificador de Asuntos Civiles.
<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	Cinco.
<b>TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) 5 fusiles M4 (5.56mm).</li> <li>2) 5 pistolas M9 o M17 o Glock (9mm).</li> </ol>

<b>3. Interoperabilidad del Equipo Militar de Apoyo Informativo (MIST).</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar apoyo y asistencia en operaciones especiales al CCFFAA, CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1.ª, 3.ª y 6.ª BRFFEE.

<b>LUGARES</b>	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, usco, Iquitos, Pucusana y Puerto Maldonado.
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA</b>	366 días.
<b>INSTITUCIONES INVOLUCRADAS</b>	Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú o 1. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> o 6. <sup>a</sup> Brigadas de Fuerzas Especiales (1. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> o 6. <sup>a</sup> BRFFEE) del Ejército del Perú.
<b>PAÍS PARTICIPANTE</b>	Estados Unidos de América.
<b>TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE</b>	Un equipo de Asuntos Civiles y un Planificador de Asuntos Civiles.
<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	Cinco.
<b>TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS</b>	1) 5 fusiles M4 (5.56mm). 2) 5 pistolas M9 o M17 o Glock (9mm).

<b>4. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú.</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Entrenamiento en Operaciones Especiales con las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú.
<b>LUGARES</b>	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Iquitos, Pucusana y Puerto Maldonado.
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>	Del 15 de febrero al 20 de marzo de 2024.
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA</b>	35 días.
<b>INSTITUCIONES INVOLUCRADAS</b>	Entrenamiento en Operaciones Especiales con las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú.
<b>PAÍS PARTICIPANTE</b>	Estados Unidos de América.
<b>TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE</b>	Unidad de Fuerzas Especiales.
<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	Veinte.
<b>TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS</b>	1) 20 fusiles M4 (5.56mm). 2) 20 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm). 3) 20 pistolas M9 o M17 (9mm). 4) 20 pistolas Glock (9mm). 5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm). 6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm). 7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm). 8) 2 lanzagranadas M320 (40mm). 9) 2 morteros de 60mm. 10) 2 fusiles M2010 (7.62mm). 11) 6 fusiles SCAR (7.62mm). 12) 2 fusiles M110 (7.62mm). 13) 2 fusiles M107 (calibre 50). 14) 2 escopetas (12 gauge).

<b>5. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con el Grupo de Fuerzas especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Entrenamiento en Operaciones Especiales con el Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.
<b>LUGARES</b>	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Iquitos, Pucusana y Puerto Maldonado.
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>	Del 25 de febrero al 5 de abril de 2024.
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA</b>	41 días.
<b>INSTITUCIONES INVOLUCRADAS</b>	El Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú.

<b>PAÍS PARTICIPANTE</b>	Estados Unidos de América.
<b>TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE</b>	Unidad de Fuerzas Especiales.
<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	Veinte.
<b>TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) 20 fusiles M4 (5.56mm).</li> <li>2) 20 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm).</li> <li>3) 20 pistolas M9 o M17 (9mm).</li> <li>4) 20 pistolas Glock (9mm).</li> <li>5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm).</li> <li>6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm).</li> <li>7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm).</li> <li>8) 2 lanzagranadas M320 (40mm).</li> <li>9) 2 morteros de 60mm.</li> <li>10) 2 fusiles M2010 (7.62mm).</li> <li>11) 6 fusiles SCAR (7.62mm).</li> <li>12) 2 fusiles M110 (7.62mm).</li> <li>13) 2 fusiles M107 (calibre 50).</li> <li>14) 2 escopetas (12 gauge).</li> </ol>

<b>6. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú.</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Entrenamiento en Operaciones Especiales con las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú.
<b>LUGARES</b>	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Iquitos, Pucusana y Puerto Maldonado.
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>	Del 7 de abril al 16 de mayo de 2024.
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA</b>	40 días.
<b>INSTITUCIONES INVOLUCRADAS</b>	Entrenamiento en Operaciones Especiales con las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú.
<b>PAÍS PARTICIPANTE</b>	Estados Unidos de América.
<b>TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE</b>	Unidad de Fuerzas Especiales.

<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	Veinte.
<b>TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) 20 fusiles M4 (5.56mm).</li> <li>2) 20 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm).</li> <li>3) 20 pistolas M9 o M17 (9mm).</li> <li>4) 20 pistolas Glock (9mm).</li> <li>5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm).</li> <li>6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm).</li> <li>7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm).</li> <li>8) 2 lanzagranadas M320 (40mm).</li> <li>9) 2 morteros de 60mm.</li> <li>10) 2 fusiles M2010 (7.62mm).</li> <li>11) 6 fusiles SCAR (7.62mm).</li> <li>12) 2 fusiles M110 (7.62mm).</li> <li>13) 2 fusiles M107 (calibre 50).</li> <li>14) 2 escopetas (12 gauge).</li> </ol>

<b>7. Ejercicio de Entrenamiento Combinado Conjunto (JCET) con las Fuerzas de Operaciones Especiales Conjuntas del Perú.</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Entrenamiento con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC).
<b>LUGARES</b>	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Iquitos, Pucusana y Puerto Maldonado.
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>	Del 1 al 30 de agosto de 2024.
<b>TIEMPO DE PERMANENCIA</b>	30 días.
<b>INSTITUCIONES INVOLUCRADAS</b>	El Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC).
<b>PAÍS PARTICIPANTE</b>	Estados Unidos de América.
<b>TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE</b>	Unidad de Fuerzas Especiales.
<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	Veinte.
<b>TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) 20 fusiles M4 (5.56mm).</li> <li>2) 20 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm).</li> <li>3) 20 pistolas M9 o M17 (9mm).</li> <li>4) 20 pistolas Glock (9mm).</li> <li>5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm).</li> <li>6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm).</li> <li>7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm).</li> <li>8) 2 lanzagranadas M320 (40mm).</li> <li>9) 2 morteros de 60mm.</li> <li>10) 2 fusiles M2010 (7.62mm).</li> <li>11) 6 fusiles SCAR (7.62mm).</li> <li>12) 2 fusiles M110 (7.62mm).</li> <li>13) 2 fusiles M107 (calibre 50).</li> <li>14) 2 escopetas (12 gauge).</li> </ol>

«**Registro digital de votación del Proyecto de Resolución Legislativa 6553**

**Señores congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Caveró Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Cárdenas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo y Varas Meléndez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Héctor Acuña Peralta, Balcázar Zelada, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia y Vásquez Vela.»

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Educación recaído en los Proyectos de Ley 489/2021-CR, 587/2021-CR, 5497/2022-CR, 5583/2022-CR y 5958/2023-CR, con un texto sustitutorio por el cual se propone modificar la Ley 31364, que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, hasta por 10 minutos.



**El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).**— Muchas gracias.

Señor Presidente, a través de usted, me dirijo a la Representación Nacional para solicitarle que apoye con su voto la aprobación del texto sustitutorio que modifica la Ley 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de los grados académicos.

¿Cuál es la finalidad de esta ampliación? Creo que todos sabemos que este mes de diciembre se vence el plazo que este Pleno, con mucha justicia, les concedió a los docentes universitarios para que obtuvieran sus grados y títulos académicos. Sin embargo, han persistido las consecuencias del problema que originó esa primigenia ampliación. ¿Cuáles son esas consecuencias? Los efectos colaterales de la pandemia de la Covid-19, ya que muchas familias de los profesores se vieron afectadas no solamente por las pérdidas de vidas humanas, sino también porque en algunos casos, los mismos profesores se vienen recuperando lentamente de la pandemia que les afectó.

En consecuencia, persistiendo los mismos motivos, se prevé la necesidad de que se les conceda un plazo adicional, por única vez, para que puedan obtener sus grados y títulos correspondientes.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En tal sentido, solicitamos que se modifique el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, en los términos siguientes:

«Artículo Único.— Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria y sus secuelas a nivel nacional.

Artículo 4.— Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas.

4.1. Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para que los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo hasta el 30 de diciembre del año 2025 para obtener sus grados académicos.

4.2. Esta norma es de carácter excepcional, por lo que, por única vez, se dispone que cada universidad exonere total o parcialmente a los graduandos de los correspondientes trámites administrativos y económicos.»

Finalmente, quisiéramos, por favor, que el señor relator dé lectura al texto sustitutorio formal, que contiene correcciones a este proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

**El RELATOR da lectura:**

«Texto sustitutorio, presentado el 13 de diciembre de 2023 a las 16 horas y 14 minutos.

Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos

Artículo Único. — Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Se modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universita-

ria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, en los siguientes términos:

“Artículo 4. — Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas.

4.1. Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220 Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

4.2. Esta norma es de carácter excepcional, por lo que, por única vez, se dispone que cada universidad exonere total o parcialmente a los graduandos de los correspondientes trámites administrativos y económicos”.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
Presidente de la Comisión de Educación

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Cavero, hasta por dos minutos.



**El señor CAVERO ALVA (AP- PIS).**— Señor Presidente: Me parece tremendamente preocupante esta medida porque la Ley Universitaria es del año 2014 y han tenido casi diez años quienes, habiendo podido adecuarse, no lo han hecho. El plazo vencía el 2020 y este mismo año se amplió, efectivamente, por la pandemia y por todo lo que ustedes quieran. Pero ya vamos a entrar al 2024 y no puede ser que hayan pasado diez años y quienes tenían que haber sacado su grado de maestría no lo hayan hecho.

Entonces, ¿qué clase de mensaje le está dando al país este Parlamento, en contra de la meritocracia y de la buena calidad de profesores que ojalá pudiésemos tener en todas las universidades de nuestro país?

Me parece que esta propuesta de ley es básicamente, digamos, un mensaje terrible para la educación y un mensaje para la ociosidad, porque en diez años tranquilamente pudieron haberse titulado; incluso, antes de la pandemia había seis años para titularse. Que ahora vengan a decir que es por causa de la pandemia, me parece una tomadura de pelo, señor Presidente, porque ya han pasado cuatro años desde la pandemia ¿no? ¿Hasta cuándo

vamos a decir que es por culpa de la pandemia? ¿Será hasta el 2025 o 2026? ¿Vamos a o ampliarla al 2030 diciendo que es por culpa de la pandemia?

Quiero hablarles a los estudiantes universitarios de nuestro país, que merecen una buena educación; en consecuencia, merecen tener buenos profesores que tengan maestría. Por ejemplo, personalmente, he dejado de enseñar en la universidad porque no tengo maestría y no pretendí adecuarme a ningún plazo ni nada.

Por lo tanto, me parece que estamos dando un terrible mensaje al país al aprobar este tipo de normas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cavero.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido, hasta por dos minutos.



**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— Gracias, señor Presidente; por intermedio de usted, saludo a los colegas congresistas.

En realidad, los hechos y las situaciones que atraviesa la educación en el país son distintos. Cuánto quisiéramos que las cosas se den de manera uniforme y que todos puedan tener las mismas oportunidades.

Respecto a la formación de los docentes, hemos recibido, en nuestros despachos, a decenas de docentes que nos han solicitado ampliar este plazo, ya que ellos manifiestan que solo les falta sustentar, en algunos casos, sus maestrías y, en otros casos, sus doctorados. Además, sabemos que el docente, a veces, no tiene la posibilidad de estudiar en la misma universidad donde ejerce la cátedra, ya que no se desarrollan en la misma institución; sumado a ello, hay algunas situaciones que se presentan.

Ya son varios los años que venimos trabajando bajo el mismo criterio de la anterior Ley Universitaria, pero no por eso vamos a decir que los profesionales que egresan hoy son superiores a los que se formaron antes.

De todas maneras, pienso que esta excepcionalidad va a permitir que se adecúen a la ley muchos docentes que son nombrados, que vienen ejerciendo la docencia, porque conocen bien su materia, porque no trabajan un mes o solo las

horas que les sobran, sino que su trabajo es a tiempo completo y dedicación.

Por lo tanto, ellos van a poder, como corresponde, adecuarse a la nueva Ley Universitaria.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Bellido.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Ángel Aragón, hasta por dos minutos.



**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señor Presidente.

La Ley 30220, Ley Universitaria vigente, como todos sabemos, fue publicada el 10 de julio de 2014. Esta norma configuró una serie de requisitos que impactan en los derechos de los docentes universitarios.

Si bien es cierto se les otorgó un plazo de cinco años para que puedan adecuarse a todos los requisitos que plantea la ley, estos requisitos se estipularon con el propósito de promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y la cultura. En consecuencia, creo que se hace imperiosa y gravitante que la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220 sea modificada.

Esta disposición, tal como está redactada en la actualidad, no salvaguarda los derechos fundamentales de los docentes universitarios, como tampoco se ajusta al principio de la primacía de la realidad de los hechos de la docencia del sistema universitario peruano, considerando que existe una buena cantidad, sabemos bien, de docentes que no cuentan con los grados académico que su especialidad exige, pese a que hubo dos ampliaciones que fueron otorgadas para cumplir con lo dispuesto en la ley.

Por ello, creo que, por excepción y considerando que muchos docentes universitarios están *ad portas* de poder sacar su grado de magister o de doctor, es necesario que se amplíe el plazo de adecuación hasta el 30 de diciembre del año 2025, para que puedan obtener sus grados académicos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Aragón.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta por dos minutos.



**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Gracias, señor Presidente, a través de usted, quiero dirigirme a los colegas congresistas.

Colegas, ustedes deben de recordar que, cuando se aprobó la ampliación que finaliza en el mes de diciembre, señalé con claridad que esos dos años de ampliación no iban a facilitar que se cumpliera con ese requisito, porque no se ponía la llave estableciendo que se forjaba excepcionalmente para que los docentes que obtengan los grados, sino para volver a estudiar.

Entonces, la obtención de un grado de maestría dura, aproximadamente, dos años y tres años el de doctorado, por lo que esos dos años concedidos no han sido suficiente, digamos, para cumplir con ese requisito.

Ahora, entiendo que lo que se está pidiendo es solo para aquellos que quieran culminar sus estudios de maestría o doctorado; por lo tanto, con esos dos años cerramos la brecha. El asunto es que no hemos sido claros. Incluso, aquí dije que seamos claros, porque estamos permitiendo que estudien nuevamente y luego van a exigir justo lo que hoy día están pidiendo.

Por esa razón, señor Presidente, el texto debe decir claramente que esta ampliación es solamente para aquellos docentes que han culminado sus estudios de maestría y de doctorado, a fin de que puedan obtener su grado académico.

Además, sabemos la situación por la que están atravesando las universidades en el país. Quiero que entiendan bien eso. A quienes no han vivido de cerca esta situación, quiero decirles que he sido auditor de la calidad de la educación superior universitaria, por lo cual conozco la realidad de las universidades públicas a nivel nacional y sé cómo se manejan. Hoy día han surgido los problemas nuevamente con la politización y la marginación de los profesores que sí, responsablemente, se capacitan.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Marticorena.

Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes, hasta por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Gracias, señor Presidente.

Aquí hemos votado por los docentes ya no sé cuántos miles de leyes; pero en esta ocasión quisiera que pensemos, por lo menos, un ratito en los alumnos y las alumnas, por favor. ¿Acaso ellos no se merecen lo mejor? Es más, ilos docentes han tenido muchos años para sacar sus maestrías, hacer sus tesis para que no les dé vergüenza presentarlas!

Entonces, no puede ser que la excepción se convierta en regla, que a cada momento se amplíen y amplíen los plazos para que los profesores tengan tiempo y más tiempo. No solamente es estudiar dos años, ya que desarrollar la tesis dependerá mucho de la complejidad del tema que se va a investigar. Incluso, hay tesis que toman muchos años desarrollarlos, por ese motivo existen personas que no pueden terminar de elaborarlas.

Considero que debemos votar en contra.

Es de pensar en los jóvenes, puesto que en los docentes universitarios hemos pensado miles de veces. ¿Cuántas veces hemos dicho «Oye joven, yo he pensado en ti, en la calidad de tu educación, yo quiero que tu profesor o que tu profesora sea la más capacitada»?

Por lo tanto, todo tiene su final y su plazo que se cumple. Además, a todos nos llega. ¡Ya pues, se acabó! ¡O tienes maestría y enseñas o no tienes maestría y te vas a tu casa a terminar tu tesis para que puedas sacar tu grado de maestría y puedas enseñar!

Por eso, señor Presidente, voy a votar en contra, ¡por los jóvenes, por las chicas que están estudiando y que merecen tener como docentes a las mejores y los mejores enseñando en las aulas universitarias!

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Susel Paredes.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor MARTÍNEZ TALAVE-RA.**— Gracias, señor Presidente. Le agradecería si luego me repone los minutos, por causa de los ruidos que no me permiten hablar...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se invoca a la Representación Nacional, una vez más, por favor, guardar silencio cuando un parlamentario va a sustentar un proyecto de ley.

Tiene el uso de la palabra el congresista Martínez.



**El señor MARTÍNEZ TALAVEIRA.**— Gracias, estimado Presidente.

Creo que con esto le estamos demostrando a la juventud la clase de meritocracia que algunos colegas

propagan.

Qué pretexto más vacío la Ley Universitaria, qué pretexto más vacío utilizar a los jóvenes para decirles meritocracia, cuando es una ilusa palabra que muchos ni se la creen. Usted, cuando era alumno en las aulas universitarias, con todo el respeto que le tengo, estimado presidente, ¿había estas cláusulas meritocráticas? No las había, y somos probos hay muchos profesionales con ética y con valores, no con grados y honores, sino con esa verdadera cátedra que ha formado buenos técnicos y profesionales, por ende, buenos ciudadanos.

Hoy, esa palabra ilusa de meritocracia está traspasando realmente la labor de los docentes en las universidades. Qué mayor cátedra, qué mayor honor y qué mayor certificado que la experiencia para forjar buenos alumnos, buenos profesionales y buenos ciudadanos.

¿Por qué tenemos que elaborar solamente leyes que reprimen, no leyes que orienten? ¿Por qué queremos implantar en el país eso que dicen meritocracia y no lo demostramos en el Parlamento de la República? Entonces, dejemos de ser falsos soñadores y veamos realidades.

El país necesita consolidar políticas educativas en bien de los jóvenes que están en las universidades, lo que no pasa por decirles a los docentes «hasta aquí llegó tu tiempo de docencia, tienes que irte porque no cumpliste con obtener tu grado de magister», cuando ellos son los que han formado a los profesionales que el día de hoy, cuando un parlamentario habla, están cuchicheando y diciendo «así es».

Así no es estimada, Susel Paredes, por intermedio de nuestro Presidente. El Perú merece respeto. Y el respeto se va a dar cuando aprendamos también a respetar a aquellos que nos han formado y no han tenido el tiempo a fin de hacer una nueva

tesis para tener un doctorado, pero que sí nos han dejado secuela de buen maestro.

Gracias, estimado Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Martínez.

Tiene el uso de la palabra el congresista Germán Tacuri, hasta por dos minutos.



**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Muchas gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Desde aquí mis saludos a nuestros maestros universitarios. Obviamente, les tenemos gratitud y respeto porque, académicamente, nos han formado dándonos sus conocimientos y compartiendo con nosotros en las aulas semestre tras semestre, año tras año. Por lo tanto, solo nos queda darles gratitud a ellos.

Realmente, este proyecto de ley va a cubrir un espacio porque existía una amenaza, pese a que los maestros, en los meses anteriores, habían realizado una huelga en defensa de sus justos derechos. Pero, al ampliarse la vigencia del semestre, también al cumplirse la norma el 31 de diciembre del presente año, las instituciones universitarias se iban a quedar sin maestros. Pero con esta ley que el día de hoy aprobaremos mayoritariamente haremos que se dé un espacio al reconocimiento del maestro dándole dos años más de prórroga para que pueda culminar sus estudios satisfactoriamente.

Con ello, creo que se les estaría haciendo justicia a los maestros universitarios.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Tacuri.

Tiene el uso de palabra el congresista Víctor Flores, hasta por dos minutos.



**El señor FLORES RUIZ (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Colegas, la experiencia no solamente está en el grado académico. La experiencia, aparte del grado académico, que puede ser de maestro o de doctor, obligatoriamente es el resultado de

la interacción entre el maestro y los educandos, sean estos de primaria, secundaria o de estudios superiores. Y esa experiencia, muchas veces, lo van logrando los maestros universitarios, tanto de su época como los de esta época, a través de los años. Personalmente, conozco maestros universitarios que tienen 30 o 40 años de experiencia en las aulas universitarias y no son doctores, pero enseñan mejor que los doctores.

Entonces, ahí estoy un poco en desacuerdo con el colega Martínez cuando dijo que la meritocracia es ilusa. No. Esa también es una meritocracia y válida. Otra cosa es que haya logrado un grado de maestro o de doctor universitario.

En ese sentido, creo muy firmemente que debemos de apostar por la meritocracia. Pero, así como apostamos por la meritocracia, también debemos apoyar a los maestros universitarios para que, en el camino, logren lo que tengan que lograr: grados de maestro o doctor, a fin de que sigan ascendiendo en el escalafón universitario.

Por lo tanto, esa es nuestra tarea y eso solo lo vamos a lograr votando a favor de esta iniciativa legislativa.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Flores.

Tiene el uso de la palabra la congresista Diana Gonzales, por dos minutos.



**La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Realmente, no hay análisis técnico ni lógico que resista una excepcionalidad de este tipo. Han pasado diez años. Por más que digamos que hayan estado ad-portas de sustentar, diez años es un plazo sumamente largo para sustentar una tesis.

En el Perú, diez años significan más o menos dos carreras profesionales, pues en el país las maestrías se hacen en programas de un año, 18 meses o 24 meses, y lo que signifique la elaboración de la tesis. Sin embargo, ya han pasado diez años y seguimos buscando prórrogas para darles muchísimo más tiempo. O quizás estén esperando estas prórrogas para seguir suplicando más tiempo y así quieran llegar a los años de

servicios que necesiten para el cese o hasta que este Congreso diga «basta».

Porque los más perjudicados son los jóvenes que reciben esa educación. No hay excusa, ni siquiera la pandemia es excusa, pues muchísimas personas estudiaron en pandemia e incluso pudieron sacar una maestría en ese entonces. Sin ir muy lejos, nuestros asesores son jóvenes con maestría, profesores de universidades que realmente, como lo discutíamos hace un momento, pudieron lograr sus objetivos académicos. Actualmente, además de ser asesores de nuestra bancada, son docentes universitarios y no están esperando una prórroga de diez años más para poder seguir enseñando en las aulas.

Finalmente, señor Presidente, me gustaría, una vez más, precisar que no hay análisis técnico que resista otra excepcionalidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Gonzales.

Tiene la palabra la congresista Margot Palacios, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Buenas tardes, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional y a los maestros que se encuentran en las galerías del hemiciclo presenciando este Pleno del Congreso de la República.

Señor Presidente, son cinco proyectos de ley mediante los cuales se está planteando la modificación de la Ley 31364, que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496.

Creo que hay muchos defensores y admiradores, hasta fanáticos podría decir, del artículo 23 de la Constitución Política. Esta Constitución señala que se prohíbe la rebaja de los derechos de los trabajadores y de la dignidad del trabajador.

En ese contexto, los docentes que han alcanzado una categoría en su carrera están amparados por esa Constitución y los convenios internacionales suscritos por el Estado peruano. Cualquier reducción o menoscabo de esta categoría sería considerado inconstitucional e ilegal, por lo que se debe brindar un retorno al trabajo seguro y saludable para estos maestros.

Entonces, no debemos de dejarlos de lado ni menospreciar la experiencia de 30 o 40 años de ejercicio profesional de los docentes universitarios, estimados congresistas, y solo en campaña estar a favor de la educación. Además, los docentes que han alcanzado una categoría en su carrera profesional están amparados por la Constitución y los convenios internacionales suscritos por el Estado peruano. Esto implica que existe una garantía constitucional y legal de mantener la categoría que obtuvieron en su trayectoria laboral antes de la entrada en vigencia de la Ley 30220.

Por lo tanto, cualquier reducción o menosprecio -reitero- a esta categoría sería considerado inconstitucional e ilegal. En la Comisión de Educación se ha aprobado, por única vez, la prórroga de dos años más para que los maestros puedan obtener sus grados y títulos.

Acá tenemos que ser también conscientes. Así como presentamos proyectos de ley para reducir los pagos de impuestos de las empresas a favor de los microempresarios, poniendo como excusa la pandemia, tenemos que ser congruentes. Sí pues, la pandemia los ha afectado demasiado en sus negocios. Pero qué nos interesa la educación pública ¿no? Para la educación no podemos hacer esfuerzos; pero para las empresas privadas sí, y ponemos a disposición de estas nuestras instituciones y ministerios. Sin embargo, para los maestros decimos «no», decimos «qué nos importa la pandemia, ya que pudieron haber sacado sus títulos, porque seguramente tienen las condiciones».

Ustedes saben muy bien, colegas, que al Estado poco o nada le interesa la educación pública, por eso estamos como estamos en los últimos niveles de la categoría de la educación inicial, primaria, secundaria y universitaria. Entonces, si tanto decimos que la pandemia ha afectado a las microempresas, medianas y grandes, también ha afectado a los maestros porque no tenían las condiciones económicas suficientes que les hubieran permitido concluir sus estudios para sacar sus grados. Es más, muchos de estos maestros ya van a concluir sus estudios, algunos solo les falta hacer su registro ante la Sunedu de sus grados y títulos.

Entonces, ¿por qué no les podemos dar esa oportunidad que nos están pidiendo, el tiempo adicional de dos años para lograr sus grados? Estamos señalando que estamos yendo en contra de sus derechos constitucionales adquiridos. Estamos hablando de docentes que han ejercido la docencia durante 30 o 40 años.

Por lo tanto, no podemos flagelar más a la educación pública y a la educación superior. Además, este proyecto ha sido consensuado con las diferentes bancadas. Creo que nosotros también tenemos el compromiso de apoyar este proyecto que ya fue aprobado en la Comisión de Educación.

Los maestros necesitan que el Estado les atienda. También necesitan que el Congreso pueda entender la situación de precariedad en la que viven muchos ellos, percibiendo sueldos mínimos que oscilan entre 800, 1000 y 1500 soles mensuales. ¿Quién podría sacar una maestría con 1500 soles o 1400 soles? ¿Ustedes creen señores, que se pueda lograr?

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Palacios.

Tiene el uso de la palabra la congresista Silvana Robles, por un minuto.



**La señora ROBLES ARAUJO (PL).**— Gracias, señor Presidente

Realmente, es lamentable escuchar los mensajes que dan estos proyectos de ley.

En realidad, lo que hacemos es transmitir a nuestros estudiantes que sus docentes recurran una y otra vez a plazos ya indeterminados para poder regularizar sus grados académicos.

Por supuesto que soy defensora de la calidad educativa. Pero no concibo que hoy soliciten ampliar el plazo por dos años más por algo que no han hecho en ocho años. Señor Presidente, yo no voy a ser cómplice de la pereza de muchos docentes que no han hecho lo que académicamente debió ser una conducta ejemplar para sus alumnos. No encuentro realmente ninguna razón para ello, salvo la ridiculez de justificar su desidia en la pandemia. Ciertamente, eso acarrea una gran vergüenza para muchos de los docentes que se han esforzado para sacar sus grados académicos.

Por lo tanto, voy a votar en contra de estos proyectos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Robles.

Tiene el uso de la palabra la congresista Elizabeth Medina, hasta por dos minutos.



**La señora MEDINA HERMSILLA (BM).**— Gracias, señor Presidente.

En relación con lo mencionado por la colega Margot Palacios, me parece que nos estamos olvidando del factor humano pospandemia.

¿Es posible exigir a nuestros docentes académicos dedicarse a la investigación cuando en el Perú tenemos grandes problemas como la pospandemia, que ya se mencionó, y ahora la recesión económica del país?

En el mundo de las investigaciones el trabajo es de gran concentración. En realidad, para obtener los grados de maestría y doctorado este plazo impuesto por la ley resulta insuficiente, frente a todas las limitaciones que atraviesa el docente universitario de orden económico, laboral, social, familiar y emocional. Sabemos que dicho plazo ya está por cumplirse y son miles los docentes que se encuentran sumidos en una situación económica y social muy preocupante. Además, vemos que nunca se cumplió con la homologación del docente dispuesta por el artículo 96 de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220.

Por los argumentos expuestos, señor Presidente y colegas congresistas, es necesario resaltar, ante toda la exigencia académica que se les pide a nuestros docentes, el hecho de que se les permita llevar adelante su carrera académica e investigadora en señal de reivindicación a nuestros docentes de las universidades públicas y privadas. Además, considero que el plazo otorgado es prudente, por lo que mi voto será a favor.

Es más, no es como mencionan algunos colegas, que son diez años de ampliación. Desde el año 2014, fecha en la que fue promulgada esta ley, han pasado...

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Medina.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Ávalos, hasta por dos minutos.



**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— Gracias, señor Presidente.

A través de usted, señor Presidente, me dirijo al congresista Balcázar, presidente de la Comisión de Edu-

cación, para solicitarle que ponga en debate y se apruebe el Proyecto de Ley 6540-2023-CR, de mi autoría, que fue exonerado del trámite de dictamen de la Comisión de Educación a pedido de 96 congresistas de diez bancadas, con el objeto de que se amplié la obtención del bachillerato automático hasta el 31 de marzo de 2024.

Asimismo, debemos tener en cuenta que actualmente existen doce universidades nacionales que no están funcionando normalmente, que el semestre 2023 concluirá en marzo de 2024 y que la ley actual concluye su vigencia el 31 de diciembre de 2023.

Las universidades que culminarán el 2024 son: la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNAS); la Universidad Nacional del Altiplano, de Puno; la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, de Tacna; la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de Lambayeque; la Universidad Nacional de Trujillo; la Universidad Nacional de Cajamarca; Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), de Huánuco; la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC), de San Martín; la Universidad Nacional de Tumbes; la Universidad Nacional del Santa, de Áncash; y la Universidad Nacional de Jaén.

Por lo tanto, este proyecto debería ser debatido hoy día, ya que culminada la legislatura no podrá ampliarse el plazo, que termina el 31 de diciembre 2023. Sin embargo, hay jóvenes que van a acabar su carrera en el 2024.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Elías.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Kamiche, por dos minutos.



**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Gracias, señor Presidente.

Singapur, que es un archipiélago y no tiene ningún recurso natural, es una potencia mundial. En 40 años, gracias a la educación, salieron de la miseria económica. En los colegios de Singapur enseñan tres profesores en primaria: uno con doctorado, uno con maestría y uno que dicta la clase. En dicho país no tienen ningún recurso natural, no siembran ni una papa, ni venden ningún mineral.

En este Congreso aprobamos el bachillerato automático. Ahora quieren que los profesores no se

preparen pues... Las universidades son centros de investigación, no son emisores de título. Ahora, en pleno siglo XXI, un estudiante universitario que egresa postula a un puesto de trabajo, ya no compete solo con connacionales sino también con personas de Europa o Sudamérica.

Entonces, si vamos a seguir en ese plan, lo único que vamos a generar en las universidades serán cajeros de centros comerciales. Por lo tanto, nosotros debemos tener una exigencia acorde al siglo XXI. Incluso, conozco a doctores de universidades que pudieron lograr ese grado académico vendiendo productos puerta por puerta. Es cuestión de ganas, emprendimiento y decisión si uno quiere salir adelante, no es cuestión de dinero, ni que soy pobrecito y no me alcanza la plata. El que quiere hacer, lo hace; y si no te preparas para el futuro, pues siéntate y espera la muerte.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Kamiche.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes, por dos minutos.



**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, el saludo correspondiente a todos los presentes.

Primero, las cosas que se hacen en favor de los docentes, le duela a quien le duela, son a favor de los estudiantes, porque aquel que no trata bien al recurso humano en cualquier centro laboral no va a obtener buenos resultados.

Segundo, aquí hay esclavos del doble discurso, del doble rasero y de la doble moral. Se olvidan ustedes de aquel personaje llamado Cristhian Albert Pacheco Castillo, que fue nombrado mediante la Resolución Ministerial 497/2019-MINEDU; no menciono quién firmó esa resolución, pero debe estar todavía por ahí. Este señor fue el coordinador general técnico del licenciamiento, fue el encargado de otorgar licenciamiento en las universidades, pero este señor no tenía título profesional y nadie se rasgaba las vestiduras ni se arañaba.

Hoy se está dando una alternativa a los profesionales que han formado generaciones porque en el camino se cambiaron algunas reglas, como la exigencia académica. Hay que decirlo en lenguaje normal y popular, pues nadie sabe lo de nadie. No

todos tienen las mismas posibilidades económicas. Cuando uno tiene carga familiar, hay cosas que se tienen que sacrificar y tal vez eso fue lo que sacrificaron muchos de los catedráticos.

¿Acaso ellos no han estado en huelga reclamando una mejor remuneración? ¿Con esa remuneración iban a poder afrontar los gastos de sus estudios? No creo. Eso es lo que han venido a buscar al Congreso para que se les entienda. No están diciendo «déjenos trabajar y no vamos a cumplir». No, solamente están pidiendo una oportunidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Paredes.

Tiene el uso de la palabra la congresista Flor Pablo, por un minuto.



**La señora PABLO MEDINA.**— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, hay que establecer una carrera para los profesores universitarios, pues no tenemos una ley de carrera docente, no tenemos normadas las remuneraciones ni las pensiones adecuadas, todo eso es muy cierto. Estos son sus derechos, pero los derechos vienen con responsabilidades.

Cuando salió la Ley Universitaria, justamente una de las responsabilidades de los profesores era adecuarse para sacar sus títulos, grados de maestría y de doctorado, que es lo que se pide como requisito para poder enseñar como docente universitario; ya ha pasado muchísimo tiempo de ello.

Efectivamente, la última vez que este Congreso aprobó el plazo dimos los mismos argumentos: es por última vez, pero ahora estamos diciendo nuevamente lo mismo. Entonces, ¿qué estamos avalando? Creo que estamos avalando la irresponsabilidad de un sector de profesores que, teniendo el plazo para sacar su grado, no lo ha hecho. ¿Y por qué no nos ponemos de lado de esos profesores, que son la mayoría, que han logrado adecuarse para sacar su grado? ¿O por qué no nos ponemos del lado de los estudiantes?

Por lo tanto, esta propuesta de ley no ayuda a la mejora de la calidad universitaria. Esa es mi invocación el día de hoy.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Pablo.

Tiene el uso de la palabra la congresista Noelia Herrera, hasta por dos minutos.



**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— Gracias, señor Presidente.

La razón de ser de los docentes son los estudiantes, no es al revés. En ese contexto, miro con preocupación los parámetros que tiene este

Congreso para medir la calidad de la educación. Porque, precisamente, este Congreso aprobó una ley por la cual los docentes pueden trabajar y son injubilables en las aulas.

Sin embargo, ahora tenemos una ley por la cual se les exonera de los grados académicos, a pesar de que se asume que los docentes son investigadores natos. Y siendo investigadores natos, una tesis que a un estudiante promedio le toma aproximadamente nueve meses, a un investigador nato, con tantísima experiencia, como bien lo han mencionado los colegas, me imagino que le tomaría un mes, ¿verdad? Entonces, eso es lo preocupante aquí.

Y, a la par, tenemos una ley que incrementa los salarios, porque esta propuesta no solo hace que los exoneremos de los grados académicos, sino también que mantengan el mismo estatus. Este es un mensaje pésimo para la población educativa en su conjunto.

Entonces, son tres normas: no solo no se van a jubilar nunca, sino que tampoco van a tener la preparación académica necesaria para poder enseñar a los estudiantes, a pesar de que la investigación es su trabajo; y, a la par, también hay que incrementarles el salario. Entonces, estos son temas que se deben considerar y evaluar, porque creo que es preponderante la meritocracia, ya que es el mejor mensaje que se le podría dar a la población y a aquellos futuros docentes de aula.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Herrera.

Tiene el uso de la palabra el congresista Cesar Revilla, hasta por dos minutos.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Buenas tardes, señor Presidente.

El día de hoy estamos debatiendo un problema social importante,

pero debemos tener clara las cosas y analizar el problema de manera integral.

Señor Presidente, en mi calidad de docente universitario de la facultad de Ciencias de la Salud, tengo grado académico de la Universidad Nacional de Piura, tengo grado académico de maestro y de doctor, por eso soy docente. Pero hay algo importante que debemos tener en cuenta: no podemos negar la experiencia y la calidad académica que tienen los maestros con 30 años de experiencia en su carrera.

Por consiguiente, no les podemos exigir a los maestros que cuentan con 20, 25 o 28 años de servicios, que son personas que ya están a punto de jubilarse, a realizar cambios de un momento a otro, con toda la realidad que se ha vivido, principalmente en Piura, durante el fenómeno de El Niño y la pandemia de la Covid-19 posterior.

Entonces, es imposible negar que no exista experiencia ni conocimiento que nos puedan brindar los maestros que están presentes el día de hoy. Es una locura querer vulnerar sus derechos, pues tienen derechos adquiridos desde mucho antes de que fuera emitida la ley. Lo que el Congreso de la República estaría haciendo, de negarles esta ampliación, es que todo se judicialice y termine perdiendo el Estado, porque los derechos de los docentes van a ser reconocidos.

No podemos decir que estamos de acuerdo y no valorar de manera integral. Estos maestros tienen derechos y experiencias, y tienen aún qué demostrar en las aulas. Lo he vivido, ya que aún les consultamos a muchos de ellos los que tenemos grados académicos. De ahí que pedir que el maestro de cirugía, que aún no sacó la maestría, enseñe, sería muy complicado.

En ese sentido, esta bancada va a apoyar con su voto a favor.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Revilla.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Acuña, hasta por dos minutos.



**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (UDP).**— Gracias, señor Presidente.

Un saludo muy especial a todos los colegas.

Realmente, me sorprende que aún no podamos reconocer que la calidad educativa debe centrarse en el alumno. Creo que actualmente estamos priorizando la generación de empleo. Si bien es cierto necesitamos generar trabajo, tenemos que enfocarnos primero en la educación de calidad, que es lo que nos falta y es a donde debemos de apuntar. Nosotros, que ya contamos con cierta experiencia, entendemos que la experiencia y el conocimiento deben ir de la mano.

Es muy preocupante que nos ocupemos más por la parte laboral, por generar trabajo para nuestros amigos, y nos olvidemos del estudiante o del alumno. ¿Qué van a decir los padres de familia?

Por lo tanto, debemos apostar, señor Presidente y colegas, por mejorar la calidad educativa de los alumnos. Tenemos que centrarnos en ellos. Esa debe ser nuestra guía en la vida.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Acuña.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Anderson, por un minuto.



**El señor ANDERSON RAMÍREZ.**— Gracias, señor Presidente.

Si te demoraste diez o trece años para tener tu primer grado académico, peor aún, si no pudiste pasar con suficiencia un examen mínimo para ser profesor, me imagino que en esas circunstancias diez años es un tiempo insuficiente.

Por eso sonríe un poco cuando escucho decir «están *ad portas* de recibir su título de magister, entonces necesitamos dos años más». Por si acaso, *ad portas* significa de inmediato en latino o casi inmediato. Entonces, como veo que también hay casos de excepción, etcétera, sugiero... no, pido que esta iniciativa regrese a la Comisión.

Por lo tanto, solicito una cuestión previa que el proyecto vuelva a ser estudiado en toda su complejidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Anderson.

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Carlos

Anderson para que los proyectos de ley vuelva a la Comisión de Educación.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 115 señores congresistas.

Sedeja constancia de la asistencia de los señores parlamentarios Ruiz Rodríguez, Alva Prieto, Limachi Quispe y Portalatino Ávalos.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 78 votos en contra, 28 a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 28 señores congresistas, 78 en contra y tres en abstención.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas López Ureña, Alva Rojas, Soto Palacios, Ruiz Rodríguez y Portalatino Avalos.

En consecuencia, no ha sido aprobada la cuestión previa.

**«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retornen a la Comisión de Educación el Proyecto 489 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Cca-ma, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Pablo Medina, Paredes Piqué, Reymundo Mercado, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zaballos Aponte.

**Señores congresistas que votaron en contra:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola

Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heindinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Muñante Barrios, Padilla Romero y Pariona Sinche.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Continúa el debate, tiene el uso de la palabra el congresista Ilich López, por un minuto.



**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Muchas gracias.

Señor Presidente, al hablar sobre educación universitaria, es importante abordar definitivamente el tema de la planificación. Lamentablemente, en el Perú, la planificación en este ámbito tan importante no se está llevando a cabo como debería ser. Además, la oferta de maestrías y doctorados no es adecuada; por ejemplo, en la Universidad Nacional Agraria se requiere que los ingenieros realicen maestrías en genética, pero la oferta disponible no es la adecuada para muchos profesionales docentes universitarios.

Por lo tanto, considero que es importante otorgarles todo el tiempo necesario para fortalecer a los docentes universitarios y, a su vez, ...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista López.

Tiene el uso de la palabra el congresista Paul Gutiérrez, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).**— Gracias, señor Presidente.

A través de usted, saludo a los distinguidos miembros del Congreso de la República.

Señor Presidente, es importante señalar que la modificación propuesta no busca eximir a los docentes de cumplir con los requisitos académicos establecidos en la ley, eso debe quedar claro. Lo único que se busca es ampliar el plazo para que estos maestros puedan cumplir con dichos requisitos.

Esta medida se vuelve necesaria debido a la falta de implementación de programas eficientes por parte de las universidades para facilitar a sus docentes la obtención de sus grados de maestría y doctorado. Además, no podemos ignorar el impacto que la pandemia del COVID-19 ha tenido en este proceso.

Es imperativo reconocer y valorar la dedicación y el compromiso de muchos de estos maestros universitarios, quienes han entregado su vida al servicio de la educación superior. No podemos ignorar la riqueza de la experiencia ni la formación que han adquirido a lo largo de su carrera profesional, que va más allá de la obtención de un título de posgrado. La experiencia de vida y la pasión por enseñar son elementos fundamentales en la labor del docente.

Es más, señor Presidente, muchos de estos docentes universitarios ya tienen más de 60 años y están cerca de jubilarse. Incluso, a ellos ya no se les debería exigir estos requisitos. Sin embargo, aún siguen haciendo todos sus esfuerzos para obtener sus grados académicos. Solo necesitan una ampliación de plazo, no una exoneración. Lo único que solicitan es más tiempo para cumplir con lo que exige la ley.

Por lo tanto, es fundamental tener en cuenta que contar con una maestría no es necesariamente señal de ser un mejor académico o docente. El conocimiento y la sabiduría se adquieren de diversas formas, y la experiencia de vida es una universidad en sí misma. Grandes pensadores y referentes de nuestra historia, como José Carlos Mariátegui, José María Arguedas y Germán Caro Ríos, no necesariamente tenían título de posgrado, pero sus legados y aportes a la educación, a la academia y a la sociedad son incuestionables.

En conclusión, les insto a considerar esta propuesta de modificación de la Ley 30220. Es necesario garantizar la equidad y el respeto hacia los docentes universitarios, quienes tienen una amplia experiencia y son recordados por sus estudiantes. La capacidad se demuestra en el aula, y muchos de estos maestros universitarios lo han hecho a lo largo de los años.

Con eso no estamos queriendo decir que las maestrías y los doctorados no son necesarios; al contrario, consideramos que son importantes. Sin embargo, también es importante poner en práctica ese conocimiento en las aulas con los estudiantes, como mencioné anteriormente. Lamentablemente, hoy en día vemos que esto no está ocurriendo. Las maestrías y los doctorados parecen servir únicamente para obtener cargos de funcionario, quizás de ministro u otros similares. Pero, realmente en lo que respecta a la práctica en el aula, estos títulos de posgrado no están siendo tan útiles como debería ser.

Presidente, agradezco su atención y la de mis colegas congresistas, y les insto a tomar una decisión acertada en beneficio de la educación. Los títulos de posgrado no son sinónimo de un buen profesionalismo. La experiencia hay que demostrarla en el aula, eso es lo más importante.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra el congresista Isaac Mita, hasta por dos minutos.



**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Señor Presidente, buenas tardes.

Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Los Proyectos de Ley 489/2021-CR, 587/2021-CR y 5497/2022-CR, entre otros, amplían el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Con este fin, establecen como fecha límite el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos. Además, con esta iniciativa legislativa se busca corregir la omisión del Estado de no implementar acciones para la mejora de la educación superior. Hasta la fecha, el Ejecutivo no ha asignado recursos presupuestales desde 2015 para que las universidades puedan programar los estudios

de maestría o doctorado en las especialidades requeridas. ¿Qué moral tienen ahora aquellos que, en su momento, tuvieron la oportunidad de mejorar el sector de Educación y no lo hicieron? ¡Respetemos a nuestros maestros, quienes han formado a generaciones enteras! Incluso, muchos de nosotros, los congresistas, somos producto de sus enseñanzas. Por ello, rindo mis respetos a los docentes y a su experiencia profesional; no a los supuestos grados meritocráticos.

Perú Libre defenderá los derechos laborales de los docentes universitarios.

Felicito a los colegas que han presentado este importante proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Mita.

Tiene el uso de la palabra el congresista Pasión Dávila, hasta por dos minutos.



**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a los colegas congresistas.

Por lo menos, hay que tener autoridad moral para exigir a los docentes que cuenten con maestría o doctorado como un principio de meritocracia.

Porque se ha designado a bachilleres como funcionarios para ocupar funciones de licenciamiento. ¡Entonces no se tiene autoridad moral para defender ese gran término de meritocracia!

Debemos tener en cuenta que los maestros se han sacrificado durante muchos años, y posiblemente en aquellos tiempos no había necesidad de exigir a los docentes universitarios que cumplieran con esos requisitos. Es decir, se les permitió impartir clases sin tener grados académicos de magister o doctorado. Actualmente, se encuentran en una situación difícil que quizás no les permita obtener los grados que exige la ley. Es decir, ya no tienen la lucidez que antes, y podría ser ese el inconveniente.

A pesar de ello, no se niegan a cumplir con los requisitos. Por lo tanto, considero que se les debería ampliar el plazo hasta el 2025, tiempo suficiente que les permitirá obtener su grado académico y así continuar trabajando en las universidades como docente.

En ese sentido, deberíamos reconocer sus esfuerzos y darles el tiempo adicional que solicitan para que puedan obtener los grados que exige la ley.

Por lo tanto, considero que no hay ningún inconveniente. Mas bien, señor Presidente, solicito que procedamos a la votación. Además, creo que los votos ya están decididos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Dávila.

Tiene el uso de la palabra el congresista Waldemar Cerrón, por dos minutos.



**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Muchas gracias.

Señor Presidente y distinguidos colegas, nunca debemos olvidar la experiencia que tienen nuestros maestros universitarios.

La ley que se aprobó debería decir “...a partir de esta ley, los docentes deben tener su grado de maestría para enseñar en la universidad”, ¿no es así? La ley no se debe aplicar retroactivamente.

Tengo en mis manos la Resolución 497/2019-Minedu con la que designaron, en ese tiempo, al señor Cristhian Alberth Pacheco Castillo como director de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Ahora, después de revisar en la Sunedu —y cualquiera de ustedes lo puede hacer—, podemos ver que este señor, Cristhian Pacheco Castillo, hasta ahora no ha obtenido su título, sigue siendo bachiller y fue nombrado como funcionario durante la gestión como ministra de la congresista Flor Pablo.

Entonces, ¿por qué nos rasgamos las vestiduras diciendo «Por mis alumnos, por la democracia, por la meritocracia»? Seamos sinceros también sobre lo que se realizó en nuestro tiempo. Además, ustedes también pueden visitar la página.

Por eso, debemos darles la oportunidad a nuestros docentes universitarios que han tenido su tiempo y su época. Es más, ¿para qué necesita un docente universitario una maestría o un doctorado cuando está dedicado a la investigación y tiene experiencia? No le sirve, solo le sirve para ser administrativo ¡Cuántos profesionales han

obtenido sus títulos en las universidades privadas y están estancados ahí! ¡Por favor, colegas!, seamos más comprensivos. Así como este señor que aún no ha obtenido su título ni su doctorado, según la Sunedu, ellos tampoco pueden hacerlo bajo esas mismas condiciones. Seguramente lo harán cuando estén en condiciones de hacerlo y sea necesario.

Por lo tanto, apoyar a nuestros maestros universitarios también es apoyar a los estudiantes. Lo digo yo, que tengo maestría y doctorado porque tuve la oportunidad de hacerlo. Quizá mis colegas no tuvieron esa posibilidad, pero más adelante lo harán.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cerrón.

Tiene el uso de la palabra, por alusión, la congresista Flor Pablo, por un minuto.



**La señora PABLO MEDINA.**— Gracias, señor Presidente.

Cuando ya no hay argumentos, vienen los ataques; esa es la práctica constante en esta relación nociva. Además, el fujimorismo y el cerronismo juntos ya tienen los votos. ¿Para qué se desesperan? Ya tienen los votos para destruir y seguir, lamentablemente, atacando y bombardeando la educación universitaria. Si usan a esa persona como ejemplo, entonces, den el ejemplo y no sigan esos malos pasos. Pero eso no les interesa.

Le invito al congresista a que sea alturado en su debate, que busque buenos argumentos y que no ataque a las personas. Le agradecería mucho eso, por favor. Repito, ya tienen los votos, celebren eso, porque eso es lo que han hecho, formar una alianza para destruir este país.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Bien, tiene el uso de la palabra el congresista...

Bueno, termine, congresista Cerrón.

Señor relator, proceda a leer el Reglamento del Congreso.

**El RELATOR da lectura:**

«**Reglamento del Congreso de la República**

### Disciplina parlamentaria

**Artículo 61.** El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

[...]

d) Exigir a los oradores que no se desvíen de la cuestión materia del debate, ni vuelvan a tratar sobre un debate que haya concluido. Puede suspender en el uso de la palabra al Congresista que persista en su actitud, luego de llamarle dos veces la atención».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cerrón.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana, hasta por dos minutos.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que la propuesta es pertinente debido a los argumentos que hemos escuchado durante el debate. Sin embargo, tenemos una preocupación

con respecto al numeral 4.2 del artículo 4, que se refiere a la exoneración de los pagos administrativos y económicos. Lo que se incluye aquí abarca a las universidades públicas y las privadas. Pienso que esto podría generar un problema, por lo que tenemos que corregir la redacción de esta propuesta normativa.

Por lo tanto, sugiero al colega Balcázar, presidente de la Comisión, que revise esa redacción o la retire. De lo contrario, esta norma será inmediatamente observada por el Ejecutivo. Solo quería hacer esa precisión como sugerencia.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Salhuana.

Tiene el uso de la palabra el congresista Flavio Cruz, hasta por dos minutos.



**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Gracias, señor Presidente.

Sí, efectivamente, un ministro bachiller nos ha llevado a este pro-

blema. Ahora estamos enfrentando las consecuencias. Sin embargo, aún tenemos tiempo para resolverlo.

Debemos tener en cuenta que algunos docentes ya están tramitando su grado, otros incluso ya sustentaron y otros están ya por sustentar. Pero, algunos aún están estudiando, mientras que otros ni siquiera han empezado. Entonces, deberán asumir su responsabilidad.

Es importante anticiparnos y dejar claro que esta es la última vez, al menos esa es mi postura y la de mi partido también. Si para el 2025 aún no han cumplido los docentes, entonces no habrá más prórroga y deberán enfrentar las consecuencias.

No estoy de acuerdo con la observación que hizo el congresista Salhuana. Muchos de los profesores, incluso, tuvieron que pedir préstamo bancario para completar sus estudios de posgrado, así es que no es que ahora algunos buscan llevársela fácil. Eso no es correcto.

Por lo tanto, esa observación debería corregirse. Las decisiones deben ser objetivas, serias, responsables, sin caer en debates sin sentido. Es cierto que hay docentes que merecen todo nuestro respeto y están comprometidos con su labor, pero otros están allí simplemente por el tema pensionario. Si la pensión fuera buena, todos se irían, incluso la edad no sería un impedimento.

Por eso, es importante considerar que aún está pendiente la aprobación de la ley para otorgarles el 100% de su CTS, lo cual podría ser un disuasivo o una motivación para que muchos se retiren. Además, los profesores jóvenes también están reclamando oportunidades para ingresar al trabajo y concursar por un puesto. Incluso, hay rectores que ni siquiera quieren someterse al concurso. Los jóvenes también tienen el derecho a acceder a la docencia universitaria.

Por lo tanto, tenemos que pensar en todos y no debemos parcializarnos con nadie.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cruz.

Concluido el rol de oradores, tiene el uso de la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.



**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Muchas gracias, señor Presidente.

He escuchado con mucha atención algunas objeciones a la propuesta de ley. Lo único que queremos es llamar a la serenidad.

Se trata de viejos maestros universitarios que, si no aprobamos esta iniciativa legislativa, todos serían despedidos o rebajados de categoría, como lo estipula la ley actual. Si una ley estuvo mal hecha desde el inicio, debemos corregirla.

En primer lugar, no era posible aplicarla retroactivamente, ya que muchos profesores tenían derechos adquiridos, y puedo dar fe de que son muy competentes. Por ejemplo, en la facultad de Derecho de la que provengo, hay gente muy capaz, incluso más que algunos doctores.

En segundo lugar, debemos considerar que esta iniciativa legislativa otorga dos años adicionales para que puedan obtener sus títulos. En la práctica, resultó engañoso estipular en la ley que todos los catedráticos sean maestros o doctores. ¿Dónde se ha visto eso? En el mundo, la investigación era una tarea exclusiva de los doctores, y no de cualquier catedrático que imparte clases normales. Por ejemplo, estuve en Cusco, donde los catedráticos me expresaron su preocupación. Decían: «Señor presidente de la Comisión de Educación, ¿cómo puede permitir que esa situación continúe? En la Universidad del Cusco no hay un programa de doctorado en Matemáticas». Esta es una realidad que evidencia la falta de adecuación de la ley, que está mal trabajada.

Sin embargo, mantengo la esperanza de que la mayoría se serene y haga justicia de una vez por todas a sus viejos maestros.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se someta a votación la presente propuesta de ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Balcázar.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia, señores congresistas, para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 114 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Alva Rojas, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Ruiz Rodríguez y Alva Prieto.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 77 votos a favor, 18 en contra y 17 abstenciones, el texto sustitutorio que modifica la Ley 31364, que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 77 señores congresistas, 18 en contra y 17 en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Ruiz Rodríguez, Alva Rojas, Alva Prieto, Portalatino Ávalos, López Ureña, Picón Quedo y Limachi Quispe.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 31364, que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de los grados académicos.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1496, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS**

**Artículo único. Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto**

### **Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional**

Se modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas

1.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.

1.2 Esta norma es de carácter excepcional, por lo que, por única vez, se dispone que cada universidad exonere total o parcialmente a los graduandos de los correspondientes trámites administrativos y económicos”.

Comuníquese, etc.».

#### **«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 489 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri

Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Cortez Aguirre, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué, Robles Araujo, Tudela Gutiérrez, Vergara Mendoza y Yarrow Lumbreras.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** María Acuña Peralta, Camones Soriano, Chiabra León, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, García Correa, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Pariona Sinche, Salhuana Cavidés, Torres Salinas, Trigozo Reátegui y Zeballos Aponte.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Educación.



**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Señor Presidente, solicito que, con la misma asistencia, se vote la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 78 votos a favor; 17 en contra y 17 abstenciones, el texto sustitutorio que modifica la Ley 31364, que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 77 señores congresistas, 17 en contra y 17 abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor, los señores parlamentarios Ruiz Rodríguez, Alva Rojas y Portalatino Ávalos.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

**«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto 489 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que votaron en contra:**

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Cavero Alva, Cortez Aguirre, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué, Tudela Gutiérrez, Vergara Mendoza y Yarrow Lumbreras.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**

María Acuña Peralta, Camones Soriano, Chiabra León, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de

Núñez Izaga, Elías Ávalos, García Correa, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Pariona Sinche, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Trigozo Reátegui y Zeballos Aponte.»

**Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidencia de la República, que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen, en mayoría, de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, por el que se recomienda la insistencia en la autógrafa de ley recaída en el Proyecto de Ley 3678/2022-CR y observada por el señor Presidente de la República, que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se pone a consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de ley, respecto del Proyecto de Ley 3678.

Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha aprobado, por mayoría, en la novena sesión extraordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2023, el dictamen de insistencia recaído en el Proyecto de Ley 3678, que propone la ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributo en exceso o indebidos, por restricciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El dictamen tiene por objeto sincerar los intereses por las devoluciones de los pagos tributarios realizados indebidamente o en exceso, de las devoluciones por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y lo correspondiente por actualización de multas.

El Poder Ejecutivo ha remitido las respectivas observaciones al dictamen de insistencia, y la Comisión ha tomado en consideración los aspectos detallados a continuación:

1) La Comisión insiste, respecto de la primera observación, respecto a la modificación del artículo 28 del Código Tributario. Al respecto debemos señalar que la propuesta normativa busca unificar las dos situaciones planteadas en el artículo 38 del Código Tributario, y considera que en todos los casos en los que la Sunat se exceda del plazo legal otorgado para pronunciarse sobre una solicitud de devolución, debe fijarse una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Moratoria (TIM), dado que, a partir de ese momento, la administración tributaria estaría incurriendo en una acción en perjuicio del contribuyente.

2) La Comisión insiste, respecto de la segunda observación, en la modificación del primer párrafo del artículo 38 del Código Tributario. Con relación a esta observación debemos señalar que, bajo la actual normativa, la Sunat reconoce las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso, agregándoles una tasa de interés que puede presentarse bajo dos escenarios:

En el primer escenario, cuando se trata de un pago indebido o en exceso que resulte como consecuencia de cualquier documento emitido por la administración tributaria a través del cual se exigía el pago de una deuda tributaria, para lo cual se aplica la Tasa de Interés Moratoria (TIM), que asciende a 0,9%.

En el segundo escenario, la tasa de interés no podrá ser inferior a la tasa pasiva de mercado promedio, para operaciones en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras (SBS), multiplicada por un factor de 1,20. En este escenario se demuestra las diferencias que existen en las tasas de interés para devoluciones correspondientes a los casos de pagos en exceso o indebido, cuando el error es cometido por la Sunat o por el contribuyente. A pesar de que el mayor afectado siempre es el contribuyente al no poder acceder a sus recursos financieros.

3) La Comisión insiste, respecto de la tercera observación, en la modificación del artículo 181 del

Código Tributario. Con relación a esta observación hecha por el Poder Ejecutivo, lo que se busca con esta iniciativa legislativa es establecer reglas justas respecto a los intereses por las multas, por infracciones tributarias dispuestos en el Código Tributario.

4) La Comisión insiste; respecto de la cuarta observación, respecto a la modificación del artículo 5 de la Ley 28053. En cualquier contexto, siempre se debe buscar el trato igualitario a los contribuyentes, para que así estos puedan tener mayor confianza sobre las operaciones y formas resolutivas llevadas a cabo por la Sunat.

En el contexto puntual, donde prima la necesidad de capital para inversión y capital de trabajo, es importante generar los incentivos adecuados para que la Sunat y los contribuyentes puedan generar crecimiento económico y, por ende, recursos al tesoro.

En ese sentido, la propuesta busca equiparar las tasas de interés que se apliquen a los pagos en excesos o indebidos, así como por la devolución de retenciones o percepciones, independientemente de que si fue como consecuencia de un documento emitido por la Sunat o por otro motivo.

Ello, permitirá que los contribuyentes reciban un trato justo por el dinero que obtienen de las actividades económicas que realizan ya que en algunos casos se ven restringidos del uso de este.

Por lo expuesto, señor Presidente, se recomienda a la Representación Nacional la aprobación de la insistencia propuesta en el presente dictamen.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se da inicio al debate.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Señor Presidente, por lo antes expuesto, solicito ir a votación de la insistencia.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación, el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del

Estado, y artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 114 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Limachi Quispe, Alva Rojas, López Ureña, Jáuregui Martínez de Aguayo y Portallatino Ávalos.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 75 votos a favor, 27 en contra y ocho abstenciones, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la Presidencia de la República, que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 75 señores congresistas, 27 en contra y ocho en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, López Ureña, Ruíz Rodríguez y Jáuregui Martínez de Aguayo; del voto en contra la congresista Limachi Quispe; y del voto en abstención del congresista Paredes González.

Ha ido aprobada la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la Presidencia de la República, que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere de segunda votación.

—**El texto de la insistencia es el siguiente:**

«**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE SINCERA LOS INTERESES POR DEVOLUCIONES DE PAGOS DE TRIBUTOS EN EXCESO O INDEBIDOS, POR RETENCIONES O PERCEPCIONES NO APLICADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y ACTUALIZACIÓN DE MULTAS**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto sincerar los intereses por las devoluciones de los pagos tributarios realizados indebidamente o en exceso, de las devoluciones por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y lo correspondiente por la actualización de multas.

**Artículo 2. Modificación de los artículos 28, 38 y 181 del Texto Único Ordenado del Código Tributario**

Se modifican los artículos 28, 38 y 181 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF, y normas modificatorias, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 28. COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA**

La Administración Tributaria exige el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Los intereses comprenden:

1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33;
2. El interés aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181; y,
3. El interés por aplazamiento o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36”.

“**Artículo 38. DEVOLUCIONES DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO**

Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectúan en moneda nacional, agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, en el período comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución

respectiva, aplicando la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el artículo 33.

Los intereses se calculan aplicando el procedimiento establecido en el artículo 33.

Tratándose de las devoluciones efectuadas por la Administración Tributaria que resulten en exceso o en forma indebida, el deudor tributario debe restituir el monto de dichas devoluciones aplicando la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el artículo 33, por el período comprendido entre la fecha de la devolución y la fecha en que se produzca la restitución. Tratándose de aquellas devoluciones que se tornen en indebidas, se aplica la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda nacional (TIPMN), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones el último día hábil del año anterior”.

#### “Artículo 181. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS

##### 1. Interés aplicable

Las multas impagas son actualizadas aplicando el interés a que se refiere el artículo 1244 del Decreto Legislativo 295, Código Civil.

##### 2. Oportunidad

El interés se aplica desde la fecha en que se exige el pago de la multa al deudor por parte de la Administración”.

#### Artículo 3. Modificación del artículo 5 de la Ley 28053

Se modifica el artículo 5 de la Ley 28053, Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

#### “Artículo 5. Intereses en la devolución de las retenciones o percepciones no aplicadas

Se precisa que el interés aplicable a las devoluciones de las retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas es aquel a que se refiere el artículo 33 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.

Dicho interés se aplica en el período comprendido entre la fecha de presentación o de vencimiento

de la declaración mensual donde conste el saldo acumulado de las retenciones o percepciones por el cual se solicita la devolución, lo que ocurra primero, y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva”.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Aplicación de las disposiciones de la Ley

Lo dispuesto en la presente ley es de aplicación a las solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso a que se refiere el artículo 38 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias, y el artículo 5 de la Ley 28053, Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, que se encuentren pendientes de resolución y devolución a la fecha de entrada de vigencia de la presente ley. Asimismo, se aplica a las multas a que se refieren los artículos 28 y 181 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias, que se encuentren pendientes de notificación a la fecha de entrada de vigencia de la presente ley.

Los intereses dispuestos en la presente ley se computan a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

#### SEGUNDA. Vacatio legis

Lo dispuesto en la presente ley entra en vigor a partir del primer día calendario del mes siguiente al de su publicación.

Por tanto, etc.».

#### «Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República y recaída en el Proyecto 3678

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, Alcarráz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Caveró Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga,

Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizaraburu Lizaraburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Coayla Juárez, Flores Ancachi, Medina Hermosilla, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Vásquez Vela y Vergara Mendoza.»

**Se aprueba la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la Presidencia de la República, que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer de bienes y mercancías**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen aprobado por unanimidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en los Proyectos de Ley 593/2021-CR, 1194/2021-CR, 2743/2022-CR y 4675/2022-CR, por el que recomienda la insistencia en la autógrafa, observada por la señora Presidenta de la República, que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para disponer de bienes y mercancías.

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre del 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Economía, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidenta de la República a la autógrafa de ley, que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer bienes y mercancías.

Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha aprobado, por unanimidad, en la tercera sesión extraordinaria, de fecha 18 de setiembre del 2023, el dictamen de insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley 593, 1194, 2743 y 4675, que proponen la ley que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Financiera para disponer de bienes y mercancías.

Al respecto, se insiste en el texto del numeral 1.1 de la autógrafa, acogiéndose a la observación del Poder Ejecutivo solo respecto al plazo de vigencia de la medida excepcional, vale decir, hasta por el tiempo que establezca el reglamento de la presente ley.

Asimismo, se mantiene por insistencia el texto del numeral 1.5 de la autógrafa, acogiéndose lo relacionado con la entidad que realizará la evaluación, cálculo de los intereses legales y pago, cuyas actuaciones recaerán en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), con cargo a los recursos que asignará la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Y en cuanto a la nomenclatura señalada en la autógrafa, se acoge la aclaración del Poder Ejecutivo, conforme al Decreto Legislativo 1441, Decreto del Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería. El nombre correcto de la Dirección General es Dirección General de Tesoro Público y no Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, como señala la autógrafa.

En relación con el numeral 1.6 de la autógrafa, se insiste respecto al establecimiento del plazo de 30 días hábiles que se le brinda a la Fiscalía para perennizar los medios de prueba, allanándose a la observación aclaratoria del Poder Ejecutivo sobre la suspensión de los efectos del artículo 23 de la Ley de los delitos aduaneros, Ley 28008, puntualizando que se trata del tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de los delitos aduaneros.

Finalmente, en lo concerniente a la presunta contravención normativa entre la autógrafa y el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre el proceso de extinción de dominio, se insiste por la claridad de la autógrafa, en tanto que en la parte *in fine* del numeral 1.1 del artículo 1, la autógrafa establece que lo dispuesto en el presente párrafo no alcanza a las mercancías decomisadas o embargadas, de conformidad con el Código Tributario y Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre la extinción de dominio. No evidenciándose ninguna contravención o conflicto del procedimiento de extinción de dominio.

Por lo expuesto, señor Presidente, se recomienda a la Representación Nacional apoyar con su voto la aprobación de la insistencia propuesta por el presente dictamen.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento Congreso de la República.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Señor Presidente, por lo antes expuesto, solicito que se proceda con la votación de la insistencia en la autógrafa de ley.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 109 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Ruíz Rodríguez, Portalatino Ávalos, Alva Rojas, López Ureña, Córdova Lobatón y Muñante Barrios.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 106 votos a favor, uno en contra y una abstención, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer de los bienes y las mercancías.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 106 señores congresistas, uno en contra y una abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, López Ureña, Ruiz Rodríguez, Alva Rojas, Portalatino Ávalos y Muñante Barrios.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer de bienes y mercancías.

Señores congresistas, la aprobación de insistencia no requiere de segunda votación.

**—El texto de la insistencia es el siguiente:**

**«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA DISPONER DE BIENES Y MERCANCÍAS**

**Artículo 1. Autorización excepcional a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer de bienes y mercancías**

1.1. Se faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para que a partir de la presente ley y hasta por el tiempo que establezca el Reglamento de la presente ley, disponga de los bienes y mercancías en situación de abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación disponga de los bienes y mercancías en situación de abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, o de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, así como del Decreto Legislativo 1103, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal así como del producto minero obtenido en dicha actividad, que tengan bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se faculta a la Sunat a adjudicar, rematar, destruir o entregar al sector competente, según su naturaleza o estado de conservación, al margen de que estos se encuentren con proceso administrativo o judicial en trámite. La disposición de estas mercancías no se regirá por la normativa aplicable a la Comisión Nacional de Bienes Incautados (Conabi). Lo dispuesto en el presente párrafo no alcanza a las mercancías comisadas o embargadas de conformidad con el Código Tributario y el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio.

1.2. En caso de que exista un procedimiento administrativo por reclamo o apelación en trámite, se procederá a notificar al propietario de las mercancías o bienes, respecto del acto de disposición que efectuará la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), en el plazo de treinta días hábiles computados desde el día siguiente de efectuado el citado acto, de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y normas aplicables.

1.3. En caso de que exista una investigación fiscal o un proceso judicial en trámite, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) dará cuenta al fiscal que dirige la investigación o al órgano jurisdiccional competente que conoce del proceso, respecto del acto de disposición que efectuará, en el plazo de treinta días hábiles computados desde el día siguiente de efectuado el referido acto.

1.4. Las entidades del sector público podrán beneficiarse con la adjudicación de las mercancías o bienes. Disponen para ello de un plazo máximo de treinta días hábiles para solicitar el retiro de estas. Vencido dicho plazo sin que se haya producido el retiro, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) queda autorizada para disponer nuevamente de ellas.

1.5. De disponerse administrativa o judicialmente la devolución de la mercancía, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) efectuará el pago del valor de las mercancías determinado en el avalúo más los intereses legales correspondientes calculados desde la fecha de su valoración, con cargo a los recursos que le habilite la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Para estos efectos, el valor de las mercancías corresponderá al de la fecha del avalúo realizado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) de acuerdo con las normas de valoración de la Organización Mundial de Comercio (OMC) o a las reglas para establecer la valoración de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, según corresponda. En caso de que no existan elementos para efectuar la valoración, esta corresponderá al valor FOB determinado durante el proceso de la verificación física de dichas mercancías, aplicando para tal efecto el valor FOB más alto de mercancías idénticas o similares que se registran en el Sistema de Valoración de Precios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Cuando se disponga la devolución de los bienes que provienen de la aplicación de los decretos legislativos 1103 y 1107 u otros no comprendidos en el párrafo precedente, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) efectuará el pago del valor de los bienes determinado a través de una tasación, más los intereses legales correspondientes calculados desde la fecha de la incautación, con cargo a los recursos que le habilite la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

1.6. Tratándose de mercancías o bienes respecto de los que exista una investigación fiscal o proceso

judicial en trámite, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) comunica al fiscal correspondiente o al órgano jurisdiccional competente, según corresponda, que procederá a rematarlos, adjudicarlos, destruirlos o entregarlos al sector competente para que el fiscal en un plazo de treinta (30) días hábiles computado a partir del día siguiente de recibida la comunicación, proceda a adoptar las medidas de seguridad para perennizar los medios de prueba, tales como la toma de muestras, vistas fotográficas y videos, sin que pueda suspenderse la realización del remate, adjudicación, destrucción o entrega al sector competente, siendo de su exclusiva responsabilidad asegurar la cadena de custodia para los fines de la investigación, conforme a la normativa vigente, dando cuenta de la diligencia al órgano jurisdiccional competente cuando corresponda. Vencido el referido plazo de treinta días, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) procede al remate, adjudicación, destrucción o entrega al sector competente de la mercancía. El fiscal o el órgano jurisdiccional a los cuales se comunique la iniciación de los actos de disposición no podrá oponerse a estos, excepto considere que el bien del cual se va a disponer sea cuerpo del delito y así lo disponga expresamente.

Mientras dure la autorización excepcional a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) dispuesta por la presente ley, se suspende el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros.

Para la disposición de la mercancía en abandono legal en aplicación de la presente ley, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) queda exceptuada de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 184 y el cuarto párrafo del artículo 186 del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas.

## **Artículo 2. Medidas de transparencia**

1.1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), en atención al principio de transparencia, publica en su portal institucional las resoluciones de adjudicación de bienes dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes siguiente a su emisión.

1.2. Las entidades públicas adjudicatarias publican en su portal institucional el destino de los bienes adjudicados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los bienes. Sin perjuicio de ello, deberán remitir a la Contraloría

General de la República dicha información en el mismo plazo.

1.3. La Contraloría General de la República, a través de los órganos de control institucional y en el marco del Sistema Nacional de Control, verifica de manera permanente el adecuado uso y destino de los bienes adjudicados.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **PRIMERA. Normas reglamentarias**

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, aprueba las normas reglamentarias necesarias, dentro de un plazo de treinta días hábiles de entrada en vigor de la presente ley, que deben incluir disposiciones referidas a la supervisión y la evaluación como medidas de transparencia. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) emite las demás normas complementarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

### **SEGUNDA. Cumplimiento obligatorio**

Ninguna autoridad administrativa, policial, fiscal o judicial podrá suspender o impedir el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, salvo que de forma excepcional considere que la mercancía o el bien del cual se va a disponer sea cuerpo del delito y así lo disponga expresamente.

### **TERCERA. Control de insumos químicos y productos fiscalizados**

En el caso de los insumos químicos y productos que se encuentran bajo medidas de control y fiscalización, se procede de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.

Por tanto, etc.».

### **«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República y recaída en los Proyectos 593 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros,

Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Savedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señor congresista que votó en contra:** Varas Meléndez.

**Señora congresista que se abstuvo:** Tudela Gutiérrez.»

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica la Ley 28036, Ley de la Promoción y el Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradeportistas acceder a becas para estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica y profesional**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 290/2021-CR,

por el cual se propone modificar la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradeportistas acceder a becas para estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica y profesional.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 13 de setiembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.



**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Gracias, señor Presidente.

Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Presentamos el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar la Ley 28036, Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradeportistas acceder a becas para estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica y profesional.

En ese sentido, en el artículo 1 Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte, se modifican los numerales 6) y 7) del artículo 6 y el artículo 63 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

Artículo 6. Sistema Deportivo Nacional (Sisden)

El Sistema Deportivo Nacional (Sisden) es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. Está conformado por los siguientes organismos:

[...]

6. Las universidades, en concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 30220, Ley Universitaria.

7. Los institutos de educación superior (IES) y las escuelas de educación superior (EES), de conformidad con lo señalado en la Ley 30512, Ley

de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

#### Artículo 63. Deportista Calificado

Para efectos de los beneficios que estipula la presente ley, se considera deportista calificado al mencionado en la Ley 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, siempre que además reúna los requisitos establecidos en el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en concordancia con las federaciones deportivas nacionales, el Comité Olímpico Peruano (COP) y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÚ), según corresponda.

En el artículo 2 se Incorpora la disposición complementaria undécima en la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

«Se incorpora la Disposición Complementaria Undécima a la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, con la siguiente redacción:

“Disposiciones Complementarias.

Undécima. Acceso a las becas de posgrado y alcances terminológicos

Las becas para deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradeportistas comprenden los niveles de pregrado y posgrado. Para tal efecto, cuando la presente ley mencione los términos ‘universidad’ y ‘deportista calificado’, se consideran como referidos a lo establecido en los artículos 6 y 63, respectivamente.

Asimismo, las disposiciones comprendidas en el capítulo tercero de la presente ley se interpretan conforme a lo señalado en el capítulo V de la Ley 28044, Ley General de Educación”.»

El proyecto contiene una disposición complementaria final

«Única. Adecuación de reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo, aprobado por el Decreto Supremo 018-2004-PCM, a las modificaciones previstas en la presente ley en el plazo de noventa días naturales.

Señor Presidente, este texto sustitutorio que se basa en el Proyecto de Ley 290/2021-CR, de autoría del congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia, entregado ya a los señores congresistas.

El objetivo del presente proyecto es promover y fomentar la práctica del deporte en el país,

especialmente entre los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradeportistas. Se busca otorgar becas de posgrado, entre otros, a los deportistas para garantizar su formación académica y profesional, reconociendo su dedicación y esfuerzo en el ámbito deportivo.

Señor Presidente, los informes que se han obtenido para este proyecto son de la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu, así como de la Dirección General de Presupuesto Público del Minedu, que consideran viable la propuesta normativa, en el extremo de que se incluya a los paradeportistas como beneficiarios de las becas.

Por lo expuesto, señor Presidente, le solicito que lo ponga a consideración de la Representación Nacional para su debate y su respectiva aprobación.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Balcázar.

Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Germán Tacuri, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Gracias, señor Presidente.

A principios de la década del 2000, se aprobó la Ley del Deporte, en la que se estableció que a los deportistas se les podía otorgar becas de estudio para que pudieran continuar sus estudios en universidades o institutos, tanto pedagógicos como tecnológicos.

Desde entonces hasta la actualidad, muchos deportistas han estudiado y han logrado obtener sus títulos universitarios o de institutos pedagógicos o tecnológicos. Con el fin de mantener esta continuidad en el desarrollo profesional de aquellos jóvenes y señoritas que han obtenido méritos deportivos, y que han traído medallas de oro, plata o bronce al país, este proyecto de ley busca

brindarles facilidades para que puedan continuar con sus estudios de posgrado.

En ese sentido, el Proyecto de Ley 290 propone modificar la Ley 28036, Ley de la Promoción y el Desarrollo del Deporte, con el objeto de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradesportistas acceder a becas de estudios de posgrado. Si la Ley del Deporte generó becas para estudios universitarios, con este proyecto de ley se ampliará el desarrollo, permitiendo que puedan continuar sus estudios de posgrado.

Recientemente se aprobó una ley para brindarles también espacio a los deportistas en el Estado. Con esta ley, los deportistas podrán acceder al Estado y además tendrán la oportunidad de realizar estudios de posgrado. Ese es el objetivo de este proyecto de ley.

Por lo expuesto, señor Presidente, insto a la Representación Nacional a que nos acompañe con su voto, para que los deportistas calificados que, además, hayan estudiado en las universidades puedan tener la posibilidad de realizar sus estudios de posgrado de maestría o doctorado.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Tacuri.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Ávalos, hasta por dos minutos.



**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Siempre apoyando al deporte. Hay más de cincuenta disciplinas deportivas registradas en el Comité Olímpico Peruano a nivel nacional e internacional. Considero que este proyecto de ley es importante, por lo que voy a respaldarlo. Eso es lo que corresponde, respetando, obviamente, la autonomía de las universidades, así como el ingreso y la capacidad de trabajo que pueda ofrecer el Estado peruano para tantos deportistas.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Elías.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Kamiche, hasta por dos minutos.



**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Gracias, señor Presidente.

Realmente, felicito por esta propuesta al colega Tacuri, ya que, lamentablemente, en algunas instituciones del Estado, como, por ejemplo, en la Defensoría del Pueblo durante la gestión anterior, no ocurrió eso. Incluso, en una reunión que se realizó allí, me indicaron que no contrataban personas con discapacidad porque no había personas con discapacidad profesionales y eso generaba un incumplimiento de la ley.

Ahora, con este proyecto de ley, seguro que va a haber acceso de personas con discapacidad, con síndrome de Down, atletas que generan alto nivel de competitividad y defienden nuestros colores en el extranjero, quienes podrán emprender socialmente en el país e integrarse en la gestión pública y privada como desarrollo personal.

Por lo tanto, reitero mis felicitaciones al colega Tacuri.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Kamiche.

Tiene el uso de la palabra el congresista Williams Zapata, hasta por dos minutos.



**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que todos sabemos que los Estados apoyan a los deportistas de manera considerable. Son la imagen del país cuando ganan premios, lo cual es positivo. En otros países, cuentan con un presupuesto especial, entrenamientos y atención médica en todo el país. Aquí tenemos la Videna. Sin embargo, esto no es suficiente. Muchos deportistas abandonan sus entrenamientos porque necesitan estudiar, ya sea porque se lo exigen sus padres o porque ellos mismos desean continuar con sus estudios de posgrado.

Ahora, los posgrados ya no se realizan como antes. los 26, 27 o 28 años, los jóvenes están cursando sus maestrías, y los doctorados los están realizando a los treinta y tantos años. Entonces, estos deportistas ven truncadas su carrera deportiva, lo que impide que el Perú obtenga logros en el ámbito deportivo. Además, ya están calificados como

establece el proyecto de ley. Por consiguiente, necesitamos tener una presencia destacada del Perú en la región con buenos deportistas

Por lo tanto, es necesario apoyarlos. Además, eso también es una imagen positiva para la universidad y, obviamente, que va de la mano con los objetivos estratégicos de la Política Nacional del Deporte.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Williams.

Tiene el uso de la palabra el congresista Flavio Cruz, hasta por dos minutos.



**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Gracias, señor Presidente.

Mi intervención es para respaldar esta iniciativa legislativa, y espero que también cuente con el respaldo de toda la Representación Nacional.

En realidad, los deportistas tienen, más allá de la formación en la especialidad deportiva, otras habilidades, conocidas como las habilidades blandas. Por ejemplo, la actitud, la disciplina, la puntualidad, la proactividad, el positivismo, el trabajo en equipo, que son tan importantes, así como el respeto a la normativa.

En principio, aprenden a respetar las reglas del juego de su deporte, y luego, como ciudadanos y profesionales, aprenden a respetar las leyes de su país y la Constitución, incluso cuando no estén de acuerdo. Es fundamental aprender a respetar el marco legal y constitucional, y aquellos que lo vulneren deben recibir un castigo. Así es ser deportista.

Qué mejor que estos deportistas, que han logrado sus objetivos por sí mismos, y muchos de ellos son abogados, ingenieros, contadores, profesores, entre otras especialidades, tengan la posibilidad de acceder a los estudios de posgrado. De esta manera, podrán compartir esas habilidades con otras personas. No todos vienen del mundo maravilloso del deporte, y formarán cuadros para trabajar tanto en el sector privado como en el público.

Es importante destacar que los buenos deportistas y profesionales no solo se encuentran en la gestión pública, sino también en el sector privado. Nosotros deseáramos que estuvieran aquí, pero si el país les brinda apoyo, seguramente le tendrían

afecto y realizarían una buena gestión en beneficio del país desde cualquier entidad.

Por lo tanto, colegas, debemos de apoyar a todos nuestros deportistas para que puedan realizar sus estudios de posgrado.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cruz.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.



**El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).**— Señor Presidente y colegas congresistas, habiendo terminado el debate, solicito que se sirva usted pasar a la votación correspondiente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio que se va a votar.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio Presentado el 13 de diciembre de 2023 a las 18 horas

Ley que modifica la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradesportistas acceder a becas para estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica y profesional

Artículo 1. Modificación de los artículos 6 y 63 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

Se modifican los numerales 6 y 7 del artículo 6 y el artículo 63 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, con la siguiente redacción:

“Artículo 6. Sistema Deportivo Nacional (Sisden)

El Sistema Deportivo Nacional (Sisden) es el conjunto de organismos, públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. Está conformado por los siguientes organismos:

[...]

6. Las universidades, en concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 30220, Ley Universitaria.

7. Los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES), de conformidad con lo señalado en la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

[...]

#### Artículo 63. Deportista calificado

Para efectos de los beneficios que estipula la presente ley, se considera deportista calificado al mencionado en la Ley 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, siempre que además reúna los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con las federaciones deportivas nacionales, el Comité Olímpico Peruano (COP) y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (Anpperú), según corresponda”.

Artículo 2. Incorporación de la disposición complementaria undécima en la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

Se incorpora la disposición complementaria undécima a la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, con la siguiente redacción:

“Disposiciones Complementarias

UNDÉCIMA. Acceso a las becas de posgrado y alcances terminológicos

Las becas para deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradesportistas comprenden los niveles de pregrado y posgrado. Para tal efecto, cuando la presente ley mencione los términos ‘universidad’ y ‘deportista calificado’, se consideran como referidos a lo establecido en los artículos 6 y 63, respectivamente.

Asimismo, las disposiciones comprendidas en el capítulo tercero de la presente ley se interpretan conforme a lo señalado en el capítulo V de la Ley 28044, Ley General de Educación”.

Disposición Complementaria Final

ÚNICA. Adecuación de reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 28036, Ley de la Promoción y el Desarrollo del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo 018-

2004-PCM, a las modificaciones previstas en la presente ley en el plazo de noventa días naturales.

JOSÉ BALCÁZAR ZELADA

Presidente de la Comisión de Educación.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 111 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los señores parlamentarios López Ureña, Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas, Muñante Barrios y Portatino Avalos.

Al voto.

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 109 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 28036, Ley de la Promoción y el Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradesportistas acceder a becas para sus estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica y profesional.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 109 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas y Muñante Barrios.

Ha sido aprobado en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que modifica la Ley 28036, Ley de la Promoción y el Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradesportistas acceder a becas para sus estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica y profesional.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 28036, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, A FIN DE PERMITIR A LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS, CALIFICADOS DE ALTO NIVEL Y PARADEPORTISTAS ACCEDER A BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO, A EFECTOS DE COMPLEMENTAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

**Artículo 1. Modificación de los artículos 6 y 63 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte**

Se modifican los numerales 6 y 7 del artículo 6 y el artículo 63 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, con la siguiente redacción:

**“Artículo 6. Sistema Deportivo Nacional (SISDEN)**

El Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. Está conformado por los siguientes organismos:

[...]

6. Las universidades, en concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 30220, Ley Universitaria.

7. Los institutos de educación superior (IES) y las escuelas de educación superior (EES), de conformidad con lo señalado en la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

[...]

**Artículo 63. Deportista calificado**

Para efectos de los beneficios que estipula la presente ley, se considera deportista calificado al mencionado en la Ley 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel, siempre que además reúna los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) en coordinación con las federaciones deportivas nacionales, el Comité Olímpico Peruano (COP) y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERU), según corresponda”.

**Artículo 2. Incorporación de la disposición complementaria undécima en la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte**

Se incorpora la disposición complementaria undécima a la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, con la siguiente redacción:

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**UNDÉCIMA. Acceso a las becas de posgrado y alcances terminológicos**

Las becas para deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradeportistas comprenden los niveles de pregrado y posgrado. Para tal efecto, cuando la presente ley mencione los términos ‘universidad’ y ‘deportista calificado’, se consideran como referidos a lo establecido en los artículos 6 y 63, respectivamente.

Asimismo, las disposiciones comprendidas en el capítulo tercero de la presente ley se interpretan conforme a lo señalado en el capítulo V de la Ley 28044, Ley General de Educación”.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Adecuación de reglamento**

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo 018-2004-PCM, a las modificaciones previstas en la presente ley en el plazo de noventa días naturales.

Comuníquese, etc.».

**«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 290**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré,

Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Educación.



**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Señor Presidente, dada la alta votación obtenida, solicito que se sirva consultar al Pleno, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Educación, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos de número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 106 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio que modifica la Ley 28036, Ley de la Promoción y el Desarrollo del Deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, deportistas calificados de alto nivel y paradesportistas acceder a becas para sus estudios de posgrado, a efectos de*

**complementar su formación académica y profesional.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 106 señores congresistas, ninguno en contra y uno en abstención. Se deja constancia de voto a favor de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas, Morante Figari y Muñante Barrios.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

**«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 290**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señora congresista que se abstuvo:** Olivos Martínez.»

**Se rechaza el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la adjudicación directa, a título gratuito, de un inmueble en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen, en mayoría, de la Comisión de Vivienda y Construcción, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 3266/2022-CR, por el que se propone declarar de interés nacional la adjudicación directa, a título gratuito, de un inmueble en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda.

Tiene la palabra la congresista Agüero Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Vivienda, hasta por 10 minutos.



**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Gracias, señor Presidente.

Por su intermedio de usted, saludo a los colegas congresistas.

Fue remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción el Proyecto de Ley 3266/2022-CR, presentado por la congresista Isabel Cortez Aguirre, por el que propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la adjudicación directa de un inmueble a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

El referido proyecto de ley fue presentado al área de trámite documentario el 11 de octubre del 2022 y decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción, como única comisión dictaminadora, el 13 de octubre de 2022 para su estudio y dictamen.

La propuesta legislativa, plantea declarar de necesidad pública e interés nacional la adjudicación directa de un inmueble a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

El impacto y la finalidad de este proyecto de ley es la modernización de la infraestructura y tecnología del Registro Nacional de Identificación de Estado Civil (Reniec), que requiere contar con un local propio. En ese sentido, se debe iniciar un proceso de adjudicación directa a título gratuito.

Asimismo, se justifica por la necesidad de modernizar y mejorar las condiciones laborales y del servicio donde se brinde atención con celeridad y buena calidad en los trámites, así como la prestación de los servicios públicos que el Estado garantiza a la población. El Área de Técnica Legislativa ha formulado recomendaciones, las cuales han sido recogidas por esta Comisión en el dictamen que se encuentra colgado en el Portal del Congreso.

Por lo expuesto, señor Presidente y colegas congresistas, les pido su respaldo, teniendo en consideración que algunas entidades del Estado, como es el caso del Reniec, gastan de manera significativa su presupuesto anual en el pago de alquileres, lo cual impacta negativamente en su eficiencia y economía.

A pesar de la relevancia de su papel institucional en el país, la entidad no posee un local propio y adecuado para llevar a cabo sus funciones. Asimismo, enfrenta un desafío en términos de gestión de recursos y planificación a largo plazo. de ahí la necesidad de una solución más sostenible para sus instalaciones.

Por lo tanto, esperamos contar con su voto favorable para la aprobación de la propuesta de ley. Señor Presidente, por su intermedio, le solicito que ordene al señor relator dar lectura al nuevo texto sustitutorio presentado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Agüero.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio que se va a votar.

**El RELATOR da lectura:**

«Texto sustitutorio, presentado el 16 de noviembre de 2023, a las 11 horas y 23 minutos.

Ley que declara de interés nacional la adjudicación directa, a título gratuito, de un inmueble en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Artículo Único. Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la adjudicación directa, a título gratuito, en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), del inmueble denominado “Cinema”, con un área de terreno de 931 metros cuadrados, ubicado en la avenida Samuel Alcázar dentro del perímetro de la Unidad Vecinal del Rímac, distrito del Rímac, provincia de Lima, departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral 44364883, con titular registral el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social (Fonasbs), transferido al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Legislativo 070, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

Disposición Complementaria Final.

Única. Acciones de coordinación y ejecución.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con el Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, efectuará las coordinaciones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y la Municipalidad Distrital del Rímac, para que en el marco de sus funciones y competencias, realicen las acciones y medidas necesarias tendientes a la adjudicación.

MARÍA AGÜERO GUTIÉRREZ

Presidenta de la Comisión de Vivienda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista Isabel Cortez, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



**La señora CORTEZ AGUIRRE (CD-JPP).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a todos mis colegas presentes y a los que están conectados virtualmente también.

Señor Presidente, a través de usted me dirijo a los colegas congresistas para presentar el Proyecto de Ley 3266/2022-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la adjudicación directa y gratuita del inmueble conocido como Cinema

al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

Este proyecto de ley no solo representa una solución logística para el Reniec, sino también un compromiso del Estado con la modernización y el fortalecimiento de las instituciones vitales para el país.

La infraestructura adecuada es esencial para el óptimo funcionamiento de entidades como el Reniec, que desempeña un papel fundamental en la identificación y registro de los ciudadanos. Esta institución es responsable de la emisión de documentos de identidad como el DNI, el pasaporte y la partida de nacimiento, así como el registro civil de los peruanos, documento que contiene datos del estado civil y la filiación, entre otros de suma importancia. Para cumplir con estas funciones en beneficio de todos los peruanos, es necesario que el Reniec cuente con un local que tenga instalaciones modernas y adecuadas.

En tal sentido, el inmueble Cinema sería el local ideal para la construcción de su sede central, ya que cuenta con una ubicación privilegiada, área suficiente y un diseño que permitiría la implementación de los últimos avances tecnológicos para el Reniec. La declaración de necesidad pública e interés nacional busca agilizar los procesos y obstáculos burocráticos que podrían surgir en la adjudicación de inmueble, permitiendo de esa manera que el Reniec cuente con un espacio propio que facilite la rápida realización de sus servicios y operaciones.

Por lo expuesto, señor Presidente, exhorto a todos mis colegas congresistas a que apoyen con su voto la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cortez.

Señores congresistas se ofrece la palabra.

Tiene la palabra congresista Lady Camones, por dos minutos.



**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Buenas tardes, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a los colegas presentes en el Pleno.

Quiero expresar mi observación a este proyecto de ley porque tengo conocimiento

de que la misma institución, el Reniec no está de acuerdo con la cesión de este terreno.

En la consulta realizada al Reniec, esta institución indicó que, si bien la iniciativa legislativa resulta positiva, debe tenerse en cuenta que el uso permitido de ese inmueble, que es multifamiliar y para un conjunto residencial, difiere de las actividades propias del Reniec, que son actividades de la administración pública. Además, de acuerdo con el índice de usos para la ubicación de actividades urbanas aprobadas por una ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se indica que no califica con usos compatibles de acuerdo con las actividades del Reniec.

Entiendo que la voluntad puede ser grande. He trabajado dieciocho años en el Reniec, y puedo decir con conocimiento que esta institución tiene muchos terrenos propios hasta la fecha. Por ejemplo, en la región Áncash, en Chimbote existe un terreno que ha sido cedido en uso desde 1998 y hasta la fecha no ha podido ser construido.

Por lo tanto, considero que primero debería obtenerse la aprobación del Reniec y el deseo de querer hacer suyo este terreno. Incluso, lo está diciendo mediante un informe que su uso no es compatible con las actividades administrativas propias de la institución.

Por lo expuesto, este proyecto de ley no debería ser aprobado teniendo en consideración lo manifestado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Camones.

Tiene el uso de la palabra la congresista Martha Moyano, hasta por dos minutos.



**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias.

Señor Presidente, me gustaría agregar a lo expresado por la congresista Camones que para transferir un terreno del Estado a otra institución estatal no se necesita una ley, ya que existe un procedimiento interno.

Cuando una institución requiere un terreno y observa que la otra institución no está utilizando el terreno para el fin previsto, la Superintenden-

cia de Banca, Seguros y Administradoras (SBN) interviene. No necesitamos una norma adicional para este propósito. Peor aún si la misma institución a quien supuestamente queremos favorecer nos está indicando que no lo necesita. Además, en la actualidad, el Ministerio de Economía está utilizando el terreno; es decir, el terreno no está en situación de abandono.

Por lo tanto, sería un error, incluso utilizando la famosa frase: «interés nacional». ¿Qué se entiende realmente por *interés nacional*? Muchos proyectos se están aprobando bajo ese concepto de necesidad pública e interés nacional. Debemos tener cuidado con este concepto y empecemos a llamar las cosas por su nombre.

Si el Reniec necesita un terreno, conoce el procedimiento adecuado. Se hace un procedimiento interno con la SBS, y esta entidad le otorga el terreno si realmente lo necesita, quitándoselo a otra institución si es necesario. Quizás el Reniec sí necesite un terreno, pero no necesariamente en donde se encuentra este predio.

Por lo tanto, señor Presidente, adelante —y creo que mi bancada me apoyaría en mi decisión— que votaré en contra de este proyecto de ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Moyano.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Agüero Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Vivienda.



**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Señor Presidente, solicito que se someta al voto.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, finalizado el debate. Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 114 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Alva Rojas, López Ureña y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 50 votos en contra, 47 a favor y 14 abstenciones, el Proyecto de Ley 3266.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 47 señores congresistas, 50 en contra y 14 en abstención.

Se deja constancia del voto en contra del congresista Alva Rojas; y del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos y López Ureña.

En consecuencia, no ha sido aprobado el proyecto de ley.

**«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3266**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos

Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Herrera Medina, Monteza Facho, Padilla Romero, Paredes Piqué y Reymundo Mercado.»

**Es admitida a debate la moción de orden del día 9525 que propone remover de forma inmediata a los miembros de la Junta Nacional de Justicia**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

**Moción de Orden del Día**

De los congresistas Montoya Manrique y Muñante Barrios, del grupo parlamentario Renovación Popular; y Amaruz Dulanto, del grupo parlamentario Avanza País; mediante la cual proponen que el Congreso de la República ejerza la facultad que le otorga el artículo 157 de la Constitución Política del Perú, a fin de remover de forma inmediata a los miembros de la Junta Nacional de Justicia, dado la flagrante comisión de actos contrarios a la ley al haber suspendido temporalmente en sus funciones de fiscal de la Nación y presidenta de la Junta de Fiscales Supremos, a la señora Liz Patricia Benavides Vargas, en manifiesta contravención de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, conducta que se encuentra prevista como causa grave, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del artículo 15 del mismo cuerpo normativo; y de esta forma contribuir a solucionar la grave crisis institucional del Sistema de Justicia y defender el Estado de derecho, del orden constitucional y legal a través del respeto a la garantía del debido proceso. (Moción 9525)

Moción presentada el 8 de diciembre de 2023.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, tiene la palabra el congresista Montoya Manrique, para que fundamente la moción de orden del día, en nombre de sus autores, hasta por cinco minutos.



**El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).**— Buenas tardes, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Esta moción es la más clara expresión del control político que ejerce el Congreso en aplicación del artículo 157 de nuestra Constitución Política.

Se trata de sancionar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia por la flagrante violación de su ley orgánica, y que configura causal grave que se sanciona con la inmediata vacancia o remoción.

¿Y a quién le corresponde removerlos? No es a la Fiscalía o al Poder Judicial o al Tribunal Constitucional ¡No, señores! Nos corresponde a nosotros, únicamente al Congreso.

Los señores de la Junta han incurrido en un conflicto de interés en dos procedimientos legales.

El primero, es una investigación fiscal en la que se les atribuye la presunta comisión del delito de patrocinio ilegal por haber ejercido presión para que la Corte Suprema emita un pronunciamiento de respaldo a favor de la exfiscal Zoraida Ávalos.

El segundo, es el proceso de amparo, en trámite, planteado por la suspendida fiscal de la Nación ante el Poder Judicial, y que es suficiente motivo para que estos señores se inhiban de ver su caso, tal y como señala su misma ley orgánica. Sin embargo, es público que no lo hicieron y tomaron la decisión unánime de suspender a la señora Benavides.

Este es un acto de ilegalidad inexcusable que prueba la deliberada transgresión de su propia ley orgánica y que evidencia flagrancia y dolosa actuación de los miembros de esta Junta.

Es más, estos señores no pueden alegar desconocimiento de esta norma, porque en días previos a que tomen esa decisión ilegal fueron advertidos por abogados y juristas que, de continuar en esta situación de conflicto de intereses, incurrirían en la causal grave de destitución, conforme lo manda el literal j) del artículo 41 de la mencionada ley orgánica.

Incluso, un día antes de que se tome esa decisión, en la sesión de la Comisión de Justicia del Congreso se les indicó de esta situación y de la sanción que se les aplicaría en el caso de que estos señores persistieran en su afán de suspender a la fiscal.

En nuestra opinión y por los hechos denunciados, este Colegiado actúa de manera política y se ha convertido en un factor de desestabilización del Sistema de Justicia, porque sus decisiones no responden a los intereses nacionales, sino por el contrario, obedecen a criterios politizados que buscan copar su estructura y funcionamiento.

¿El Congreso debe dejar pasar por alto esta conducta flagrante en violación de las leyes? ¡No!

¿Vamos a esperar a que sigan violando otras normas?

Son ellos quienes han validado y utilizado a una institución de quinta categoría, como es Servir, para que interprete la Constitución. ¿Quién le dio esa facultad a Servir? ¿En qué parte de su ley dice que puede interpretar la Carta Magna? Nuestro procurador debe denunciar a ese funcionario que firmó esa interpretación irrita de la Constitución y que le ha servido a esta Junta para apañar la ilegal permanencia de una señora que no debe seguir un minuto más en esa institución.

Señor Presidente, colegas, el Congreso de la República está obligado por la Constitución a cautelar el buen funcionamiento de las instituciones tutelares del Estado y fundamentalmente el respeto irrestricto de las leyes, empezando por nuestra Carta Magna.

Esa tarea es legal y política, pero tiene sus consecuencias. Se ha intensificado la feroz campaña mediática contra el Parlamento para proteger a estos magistrados, quienes son operadores de determinados sectores políticos que manejan gran parte del Sistema de Justicia y el Sistema Electoral.

Por esta razón vemos con estupor cómo inscriben al partido político de un asesino de policías que se levantó contra el sistema democrático y que además ha confesado ser consumidor de drogas y marihuana ¿Este es el político que merecen los peruanos? Evidentemente no.

Los señores de la Junta se creen intocables y se enfrentan abiertamente al Parlamento, no quieren que nadie los fiscalice, pretenden ser una isla libre de control político. En su reciente comunicado se atreven a advertir que nuestra decisión implicaría un riesgo de afectación al orden democrático ¿Qué quieren? ¿Seguir violando las leyes impunemente? ¿Creen que están por encima del Congreso?

Señor Presidente, colegas, estamos cumpliendo con nuestra función constitucional de control

político y de hacer que la Constitución y las leyes se respeten.

Como es natural y en respeto al derecho a la defensa, es necesario escuchar hoy mismo a los señores de la Junta sobre sus razones por no respetar el orden legal del país.

Para este efecto, señor Presidente, proponemos que una vez admitida a debate esta moción por el Pleno, se les invite de manera personal e inaplazable, acompañados de sus abogados defensores si ellos lo estiman conveniente, para que ejerzan el derecho a la defensa.

Estimados colegas, el país exige que cumplamos con nuestro deber en defensa y respeto de la Constitución y sus instituciones tutelares. En esta tarea no hay cálculo político que valga.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Montoya.

Para oponerse a la admisión a debate de la moción, los grupos parlamentarios tienen un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Tiene uso de la palabra la congresista Sigrid Bazán, por un minuto.



**La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).**— Señor Presidente, la verdad es que me parece una vergüenza que esta sea la tercera vez que se intenta atentar, contra la independencia de nuestras instituciones, las cuales debieran estar alejadas de la política y dedicadas a impartir justicia. Es una vergüenza que, después de habernos puesto el parche, ¿no es cierto?, el Poder Judicial, no entendamos que aquí debemos respetar los fueros. No se trata de que el Congreso imponga control; el Congreso tiene labor legislativa, labor representativa y labor parlamentaria, no de control de otras instituciones aparte de esta, señor Presidente.

Lamentablemente, la justificación de esta nueva moción que ha expuesto el señor Montoya es más de lo mismo. Es decir, que los miembros de la Junta Nacional de Justicia no pueden hacer nada porque están siendo investigados en una pesquisa que la exfiscal de la Nación —porque, señores, admitá-

moslo, ya es exfiscal de la Nación— sostiene solo para amedrentarlos, ya que el presidente de la Corte Suprema desmintió que nunca fue presionado

Así que espero que todos votemos en contra y no nos hagan perder más el tiempo, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Bazán.

Señores congresistas» se ofrece la palabra.

Congresista Susel Paredes, es un minuto por grupo parlamentario, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento.

Tiene la palabra congresista Alex Flores, por un minuto.



**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— Gracias, señor Presidente.

Nos oponemos a este intento de desestabilizar y obstruir las investigaciones que se están llevando a cabo en contra de una mafia que estaba enquistada en el Ministerio Público; hay que decirlo con claridad, señor Presidente. Aquí hay una respuesta para aquellos que no están de acuerdo con que se investigue a la exfiscal de la Nación, Patricia Benavides. El señor Villanueva ha aceptado su responsabilidad; no ha negado los cargos y se ha convertido en colaborador eficaz, lo que ha llevado a descubrir muchas sorpresas. Señor Presidente, es importante señalar que uno de los autores de esta moción está mencionado en los chats. Es decir, aquí hay un intento claro de obstruir las investigaciones de la justicia.

Por lo tanto, señor Presidente, esta moción no debe pasar, debe ser archivada, ya que no podemos permitir que se continúe de manera arbitraria tratando de entorpecer las investigaciones y...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Flores.

Tiene el uso de la palabra el congresista Muñante, por alusión.



**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Señor Presidente, el congresista dice que uno de los autores ha sido mencionado por el señor Villanueva, así como también fue mencionado el señor Gorriti y otras personas más.

Precisamente esos son los argumentos tan limitados que tienen para poder sostener una supuesta criminalidad. Aquí estamos defendiendo la Constitución.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Muñante.

Tiene uso de la palabra la congresista Flor Pablo, por un minuto.



**La señora PABLO MEDINA.**— Gracias, señor Presidente.

Creo que esta moción no tiene ningún fundamento. Lo que estamos haciendo es obstaculizar el curso de las investigaciones, ya que la Junta Nacional de Justicia ha suspendido a la fiscal debido a evidencias de corrupción que la vinculan a una red ilícita. No se trata de una decisión arbitraria, sino que la propia Fiscalía ha dado evidencias de esta red de corrupción en la que está involucrada. En lugar de esperar a ser suspendida, ella misma debería haber renunciado o dado un paso al costado en aras de la transparencia. Además, los congresistas que están en la lista de investigados deberían ser los primeros en pedir que las investigaciones continúen y que se llegue a la verdad, ya que aún no se ha retirado a nadie y se está siguiendo el debido proceso. En resumen, considero que esta moción es innecesaria y debilita la institucionalidad de un organismo autónomo como es la Junta Nacional de Justicia.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Pablo.

Tiene uso la palabra el congresista Víctor Cutipa, por un minuto.



**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Gracias, señor Presidente.

Por supuesto que nos oponemos a esta moción, ya que estamos hablando de la suspensión de una exfiscal de la Nación que va de madrugada a las oficinas del Ministerio Público no sabemos a qué; de una exfiscal de la Nación que destituye a la fiscal que está investigando a sus más cercanos colaboradores; estamos hablando de una exfiscal de la Nación que ha participado en actos de organización criminal; y eso es lo que

seguramente les incomoda y molesta, que se siga con el proceso.

Señor Presidente, en la moción se argumenta que no se respetó el debido procedimiento, pero todos hemos visto a través de los medios de comunicación que la exfiscal de la Nación acudió a las oficinas de la Junta Nacional de Justicia y, por su propia voluntad, renunció a su derecho de defenderse y abandonó la audiencia.

En ese sentido, señor Presidente, nos oponemos firmemente...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cutipa.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Varas, por un minuto.



**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Muchas gracias.

Señor Presidente, la moción presentada no resiste mayor análisis. El Perú nos está observando. No se ha violado la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, eso es completamente falso, y el representante del Poder Judicial ya ha desmentido cualquier interferencia.

En tal sentido, lo que el día de hoy se está demostrando con esta moción, que es la tercera que se presenta y estoy seguro de que también será archivada, es que el Perú no puede tolerar más intentos del Congreso de atentar contra la democracia y no respetar a las instituciones. ¿Dónde estamos, señor Presidente?

Por lo tanto, considero que hoy, con el ánimo de darle estabilidad al país en estas fiestas de Navidad, ya que este Gobierno es tan incapaz porque ha sumado a más personas pobres en el país, debemos rechazar esta moción para que nuevamente sea archivada. Los peruanos queremos vivir en paz, estamos cansados de la inestabilidad generada por estos grupos de derecha.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Varas.

Señores congresistas se va a consultar la admisión a debate de la moción, para lo cual se requiere el voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la república.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 115 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Palacios Huamán, Portalatino Avalos y Morante Figari.

Señores congresistas, el número de congresistas hábiles es 123, la mayoría es 62.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 65 votos a favor; 30 en contra y 17 abstenciones, la admisión a debate la Moción de Orden del Día que propone remover de forma inmediata a los miembros de la Junta Nacional de Justicia.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 65 señores congresistas, 30 en contra y 17 en abstención.

Se deja constancia de los parlamentarios, a favor de los congresistas Morante Figari, López Ureña, Arriola Tuero y Ruiz Rodríguez.

Ha sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 9525.

«**Registro digital de votación de la admisión a debate de la Moción 9525**

**Señores congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Avalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya,

Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Camones Soriano, Luis Cordero Jon Tay, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticono, Jeri Oré, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Saavedra Casternoque y Vergara Mendoza.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Se cita a Junta de Portavoces para establecer el mecanismo y el tiempo de debate.

Se suspende la sesión por breve término.

—**Se suspende la sesión a las 18 horas y 59 minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 19 horas y 31 minutos.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

**La Presidencia informa que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, se invitaría a los miembros de la Junta Nacional de Justicia para que ejerzan su legítimo derecho de defensa el viernes 15 de diciembre, fecha en que se debata y vote la moción de orden del día que propone su remoción inmediata**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**—, Habiéndose admitido a trámite la Moción de Orden del Día 9525, la Junta de Portavoces ha

acordado invitar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia para que ejerciten su legítimo derecho de defensa este viernes 15 de diciembre a las tres de la tarde.

Asimismo, ha acordado establecer dos horas de debate de la Representación Nacional.

Señor relator, dé lectura al tiempo de debate:

**El RELATOR da lectura:**

Distribución proporcional del tiempo de debate: dos horas.

Fuerza Popular: 23 minutos.

Perú Libre: 13 minutos.

Alianza Para el Progreso: 12 minutos.

Cambio Democrático-Juntos por el Perú: 11 minutos.

Bloque Magisterial de Concertación Nacional: 10 minutos.

Renovación Popular: 10 minutos.

Avanza País: 10 minutos.

Podemos Perú: 10 minutos.

Acción Popular: 7 minutos.

Perú Bicentenario: 5 minutos.

Somos Perú: 5 minutos.

Unidad y Diálogo Parlamentario: 5 minutos.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, en consecuencia, la Moción de Orden del Día 9525 se tratará el viernes 15, a las tres de la tarde, con dos horas de debate y a continuación se llevará a cabo la votación respectiva.

Continúa la sesión.

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica la Ley 31665, Ley que prorroga el plazo establecido en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, proceda a leer el siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Proyecto de Ley 6104/2023-CR, por el cual se propone prorrogar el plazo establecido en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de agenda

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 6104.

Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

El Proyecto de Ley 6104 tiene por objetivo prorrogar el plazo establecido en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Mediante la Ley 27269, se aprueba la Ley de Firmas y Certificados Digitales, que regula la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de la voluntad.

La Ley Marco de Comprobantes de Pago, aprobada por el Decreto Ley 25632 y sus modificatorias, establece la obligación de emitir comprobantes de pago en las operaciones de transferencia de bienes, en propiedad o en uso, o en la prestación de servicios de cualquier naturaleza. Además, en su artículo 3, autoriza a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) a regular, entre otros aspectos, las obligaciones, características, requisitos y mecanismos de control de los comprobantes de pago, incluyendo la determinación de los sujetos que deben o pueden usar la emisión electrónica.

De acuerdo con el proyecto de ley, la Sunat ha regulado los comprobantes de pago electrónicos,

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

considerando el uso del certificado digital como un elemento esencial para su emisión, ya que la firma digital elaborada con este certificado le brinda al comprobante electrónico un mecanismo legalmente reconocido en el país, que garantiza su integridad y no repudio.

Según el proyecto de ley, la autorización a la Sunat para ejercer funciones de la Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), durante los años fiscales 2020 al 2023, ha permitido beneficiar a más de ciento cuarenta mil contribuyentes de la pequeña y mediana empresa, quienes de haber adquirido los certificados digitales con sus recursos propios habrían asumido un costo total de 27 millones de soles.

En caso de que no se prorrogue la autorización conferida a la Sunat para ejercer funciones de la EREP, se podría afectar a los sujetos antes mencionados, quienes tendrían que asumir con sus propios recursos el costo de obtención de los certificados digitales. Ello desincentivaría el uso de los comprobantes electrónicos, los cuales impactan de forma directa en la mejora de la productividad y de la gestión de los negocios, al ser documentos seguros y con validez legal que agilizan la toma de decisiones por su disponibilidad y facilidad para generar estadística en línea y por integrar la información con otras aplicaciones. El proyecto de ley pretende prorrogar dicha disposición hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Revilla.

Señores congresistas, se da inicio al debate.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra la congresista Ugarte Mamani, hasta por cinco minutos, como autora del proyecto.



**La señora UGARTE MAMANI (UDP).**— Gracias, señor Presidente.

Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Colegas, hoy me dirijo a ustedes con el firme propósito de resaltar la trascendencia y la urgencia del Proyecto de Ley 6104/2023-CR, que busca

prorrogar el plazo establecido en la cuarta disposición complementaria transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y dos Certificados Digitales.

El uso generalizado de los comprobantes de pago electrónico mejora el cumplimiento tributario y aduanero, además de beneficiar a los contribuyentes al mejorar la productividad y la gestión de sus negocios mediante el ahorro de tiempo, la estandarización, la eliminación de papeles, la rapidez, la trazabilidad y una mejor relación con sus clientes y proveedores.

Uno de los documentos que brinda seguridad y validez legal a los comprobantes de pago electrónico es el uso de un certificado digital en el proceso de su generación. Considerando la importancia de masificar los comprobantes de pago electrónicos, el Decreto Legislativo 1370 incorporó una disposición complementaria en la Ley de Firmas y Certificados Digitales, autorizando a la Sunat para ejercer acciones de Entidad de Registros o Verificación para el Estado Peruano (EREP) hasta junio del año 2020, a fin de entregar de forma gratuita los certificados digitales tributarios a pequeños y medianos contribuyentes con ingresos netos anuales de hasta 300 UIT para la emisión de sus comprobantes de pagos electrónicos.

Atendiendo a los resultados positivos de esta medida, el plazo de autorización a la Sunat para ejercer funciones de EREP fue prorrogado durante los años 2021 y 2022 mediante el Decreto Legislativo 1462 y la octogésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respectivamente. A través del artículo 3 de la Ley 31665, se autorizó a la Sunat a continuar ejerciendo funciones de EREP hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Ello ha beneficiado a más de ciento cuarenta mil pequeños y medianos contribuyentes al entregarles certificados digitales gratuitos, lo que ha representado el ahorro estimado de unos 27 millones de soles en total.

Aunque se han logrado avances significativos en la masificación de los comprobantes de pago electrónico, aún hay pequeños y medianos empresas que podrían sumarse a la emisión electrónica en los próximos años 2024 y 2025, o que necesitarán renovar los certificados digitales que expiren en esos años. Por lo tanto, es necesario prorrogar la autorización concedida a la Sunat como EREP hasta el 31 de diciembre de 2025, para que pueda seguir entregando certificados digitales gratuitos a las personas naturales y jurídicas con ingresos

netos anuales de hasta 300 UIT, hasta que obtenga su acreditación como EREP.

Este proyecto busca otorgar de forma excepcional un plazo adicional a la Sunat para completar su acreditación como EREP ante el Indecopi, de tal forma que durante este largo período no se perjudique la entrega gratuita de los certificados digitales tributarios a los referidos contribuyentes. Antes de beneficiar a la Sunat, el proyecto beneficiará directamente a más de ciento ochenta y tres mil pequeños y medianos empresas contribuyentes a las que se les entregará certificados digitales gratuitos en los años 2024 y 2025, ya sea porque necesiten nuevos certificados o deban renovar los que caduquen.

En caso de que no se prorrogue la autorización conferida a la Sunat para ejercer funciones de EREP, podría perjudicarse a los sujetos antes mencionados, quienes tendrían que asumir los costos con sus propios recursos, lo que desincentivaría el uso de comprobantes electrónicos, que son fundamentales...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Concluya congresista, Ugarte. Tiene treinta segundos adicionales.



**La señora UGARTE MAMANI (UDP).**— ... para mejorar la productividad, la gestión empresarial y el cumplimiento tributario.

En tal sentido, señor Presidente, invoco a la Representación Nacional apoyar con su voto la aprobación de esta iniciativa legislativa.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Ugarte.

Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Señor Presidente, solicito que se someta a votación el presente proyecto legislativo.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio que se va a votar.

### El RELATOR da lectura:

«Texto Sustitutorio, presentado el 13 de diciembre de 2023, a las 19 horas y 32 minutos

Ley que modifica la Ley 31665, Ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para ampliar dicho plazo.

Artículo Único. Modificación del artículo 3 de la Ley 31665, Ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Se modifica el artículo 3 de la Ley 31665, Ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, en los términos siguientes:

“Artículo 3. Prórroga del plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

3.1. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

3.2. A partir del 1 de enero de 2026, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) puede continuar con sus funciones de Entidad de Registro o Verificación siempre que haya cumplido con los procedimientos de acreditación respectivos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi). Este último, a partir de la fecha señalada en el presente párrafo, cuenta con un plazo máximo de 120 días hábiles para culminarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley 27269, aprobado mediante el Decreto Supremo 052-2008-PCM y sus modificatorias. Una vez acreditada como Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), puede continuar celebrando los acuerdos a los que se refiere el segundo párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, al igual que toda EREP acreditada.”

CONGRESISTA REVILLA VILLANUEVA  
Presidente de Comisión de Economía.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 110 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Morante Figari, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Cerrón Rojas, Alva Rojas, Muñante Barrios, Ruiz Rodríguez y Mori Celis

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 107 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio que modifica la Ley 31665, ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 107 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Alva Rojas, Morante Figari, Mori Celis, Portalatino Ávalos, Cortez Aguirre, Paredes Piqué, Acuña Peralta, Chacón Trujillo y Ruiz Rodríguez.

Ha sido aprobado en primera votación texto sustitutorio que prorroga el plazo establecido en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31665, LEY QUE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y**

**FINAL DE LA LEY 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES, PARA AMPLIAR DICHO PLAZO**

**Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Ley 31665, Ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales**

Se modifica el artículo 3 de la Ley 31665, Ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, en los términos siguientes:

“Artículo 3. Prórroga del plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

1.1. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

1.2. A partir del 1 de enero de 2026, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) puede continuar con sus funciones de Entidad de Registro o Verificación siempre que haya cumplido con los procedimientos de acreditación respectivos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Este último, a partir de la fecha señalada en el presente párrafo, cuenta con un plazo máximo de 120 días hábiles para culminarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley 27269, aprobado mediante el Decreto Supremo 052-2008-PCM y sus modificatorias. Una vez acreditada como Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano-EREP, puede continuar celebrando los acuerdos a los que se refiere el segundo párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, al igual que toda EREP acreditada”.

Comuníquese, etc.».

«**Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 6104**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán

Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Señor Presidente, solicito que, con la misma asistencia, se vote la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Economía, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

**—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 107 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, al texto sustitutorio que modifica la Ley 31665 que prorroga el plazo establecido en la cuarta disposición complementaria transitoria y final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 107 señores congresistas, ninguno en contra y ninguno en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Chacón Trujillo, Mori Celis, Morante Figari, Alva Rojas, Ruiz Rodríguez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre y Cerrón Rojas.

En consecuencia, ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

**«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 6104**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón

Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.»

**Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5434/2022-CR, por el cual se propone modificar el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para establecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital.

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la exoneración del plazo de publicación del dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía.

Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.

**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera aprobó por mayoría, en la octava sesión ordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2023, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5434, que propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para reestablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital.

Al respecto, la iniciativa legislativa dispone la modificación del párrafo segundo del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, a fin de restablecer a su texto originario, que fue modificado por el Decreto Legislativo 1524, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, y otras normas vinculadas con dicho registro, en razón de que el texto actual establece la obligación de incorporar el número de RUC en toda documentación a través de la cual se oferta bienes y/o servicios, incluidos aquellos casos en que la oferta se realice utilizando plataformas digitales de comercio electrónico, en redes sociales, páginas Web, correos publicitarios y aplicaciones móviles, entre otros.

Sin embargo, a partir de la exposición de motivos del texto de la actual norma, cuando establece el universo de concepto de aplicación a toda documentación, esta se encuentra relacionada con revistas, folletos trípticos, *flyers*, volantes, proformas de servicios o de ventas de bienes en el mismo orden de argumentos. Es decir, en el contexto de la exposición de motivos de la ley vigente, los medios de utilización, tales como plataformas digitales de comercio electrónico, redes sociales, páginas Web, correos publicitarios y aplicaciones móviles, entre otros, son sustentados bajo la premisa de publicidad digital, cuya definición se ha extraído de la Guía de Publicidad para Influencers publicada por el Indecopi, la cual sostiene que son todas aquellas estrategias comerciales impulsadas por los anunciantes, que involucran el uso de herramientas digitales habilitadas por internet, a partir de formatos para emisión de publicidad digital, tales como motores de búsqueda, sitio web y redes sociales.

Es así que técnicamente resulta insubsistente conceptualizar la publicidad en redes, en tanto que se trata solamente de un formato digital, ello en la medida en que la publicidad digital es una estrategia comercial, lo que incide de manera errática en la directa aplicación de la ley vigente.

De otro lado, se pretende establecer como obligación de publicitar el número de RUC, tal como se realiza en los establecimientos físicos, con la finalidad de ampliar la base tributaria. En tal sentido, dicho argumento es incongruente, toda vez que dicha obligación, de acuerdo con el texto del nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), aprobado mediante Decreto Legislativo 937, solo es de aplicación al universo de contribuyentes que realicen actividades comerciales y económicas físicas, y no a los que ejercen actividad virtual.

Asimismo, el texto primigenio de la ley no limita de forma alguna la labor fiscalizadora y sancionadora de la Sunat, sino que evita la creación de obligaciones que entorpezcan el normal desenvolvimiento de las actividades económicas en el mercado.

Por lo que, resulta relevante volver a la redacción original de la norma, para dinamizar la economía y no entorpecer su funcionamiento sobre la base de redacciones imprecisas, las cuales esconden intenciones no previstas en el texto de la norma.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito someter a debate y votación el texto sustitutorio presente del proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio que va a ser objeto de votación.

**El RELATOR da lectura:**

«Texto sustitutorio presentado el 13 de diciembre de 2023, a las 19 horas y 39 minutos.

Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para establecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital.

Artículo único. Modificación del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes.

Se modifica el párrafo segundo, del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, en los siguientes términos:

«Artículo 3. Del número de RUC.

[...]

El mencionado número también deberá ser comunicado a las entidades de la administración pública, empresas del sistema financiero, notarios y demás sujetos comprendidos en el artículo 4.»

CONGRESISTA REVILLA VILLANUEVA

Presidente de la Comisión de Economía».

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a dar inicio al debate.

Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía.



**El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).**— Señor Presidente, solicito que someta a votación el texto sustitutorio.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 110 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Portalatino Ávalos, Paredes Piqué, Cerrón Rojas, Muñante Barrios, Morante Figari, Agüero Gutiérrez y Jiménez Heredia.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 75 votos a favor, 20 en contra y 11 abstenciones, el texto sustitutorio que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado 75 señores congresistas a favor, 20 en contra y 11 en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Jiménez Heredia, Muñante Barrios, Ruiz Rodríguez y Cavero Alva; y del voto en contra de los congresistas Cerrón Rojas, Portalatino Ávalos y Paredes Piqué.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía, que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 943, LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PARA ESTABLECER EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PUBLICIDAD DIGITAL**

**Artículo único. Modificación del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes**

Se modifica el párrafo segundo del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, en los siguientes términos:

“Artículo 3. DEL NÚMERO DE RUC

[...]

El mencionado número también deberá ser comunicado a las Entidades de la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero, Notarios y demás sujetos comprendidos en el artículo 4».

Comuníquese, etc.».

**«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 5434**

**Señores congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro,

Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taípe Coronado y Varas Meléndez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Economía.



**El señor JIMÉNEZ HEREDIA (FP).**— Por favor, señor Presidente, solicito que, con la misma asistencia, se vote la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Economía, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

**Más los señores congresistas que votan a favor.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 75 votos a favor, 22 en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio, que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 75 señores congresistas, 22 en contra y 10 en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Morante Figari, Jiménez Heredia, Ruiz Rodríguez y Olivos Martínez; y del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Cerrón Rojas, Agüero Gutiérrez, Portalatino Ávalos y Paredes Piqué.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

**«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5434**

**Señores congresistas que votaron a favor:** María Acuña Peralta, Alcarráz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Caveró Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado y Varas Meléndez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Héctor Acuña Peralta, Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Gutiérrez Ticoná, Medina Hermosilla, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

**Previo debate, pasa a cuarto intermedio el texto sustitutorio, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 3578/2022-CR, 4603/2022-CR, entre otros, por el que propone se declare de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país.

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Transportes, hasta por 10 minutos.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Gracias, señor Presidente; Por intermedio de usted, saludo a los colegas. Buenas tardes.

En esta ocasión, paso a sustentar el dictamen de los proyectos de Ley 3578, 4603, 4666, 5323/2022-CR, 5347/2022-CR, 5375/2022-CR, 5498/2022-CR, 5654, 5726, 5733, 5804, 5953, 6153, 6154, 6163 y 6259 cuyos autores son los señores congresistas Alejandro Soto Reyes, presidente del Congreso, Esdras Medina Minaya, Flavio Cruz Mamani, Carlos Enrique Alva Rojas, Silvana Robles Araujo, Juan Carlos Mori Celis, Paul Huamán Coronado, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Luis Flores Ancachi, José Bernardo Pazo Nunura, Raúl Felipe Doroteo, Cheryl Trigozo Reátegui y mi persona.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en

su primera sesión descentralizada, celebrada el 31 de octubre del presente año en la ciudad de Puerto Maldonado, capital del departamento de Madre de Dios, aprobó por unanimidad un texto sustitutorio.

Señor Presidente, hemos considerado atendible recomendar al Pleno del Congreso emitir una Ley que declare de interés nacional y necesidad pública la construcción de diversas obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país.

Es imprescindible señalar que, si bien las declaraciones de interés nacional y necesidad pública que el Congreso realiza son leyes que no comprometen directa ni inmediatamente al Sistema Nacional de Inversión Pública, estas declaraciones, al ser emitidas por un Poder del Estado de la importancia del Poder Legislativo, adquiere un peso significativo y de observancia para los demás poderes del Estado.

Debo precisar que han sido consideradas las opiniones de diferentes sectores, como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio del Ambiente y de diversos gobiernos regionales y locales para la elaboración de la propuesta de texto sustitutorio. Por ello, destacamos que esta ley no exonera, no inaplica ninguna norma de carácter medioambiental, de patrimonio cultural u otro similar o análogo que deberá cumplir la normatividad vigente de acuerdo con el caso específico.

Además, se ha puntualizado específicamente el interés nacional para la ejecución de obras de infraestructura enlistadas en su artículo único, independientemente del estado en que se encuentran en cuanto a su planificación de idea o proyecto, a solicitud del parlamentario proponente.

Por lo tanto, todas las obras en el nivel que se encuentren y de acuerdo con la normatividad vigente, deberán cumplir las exigencias de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y la Ley 28611, Ley General del Ambiente, normas modificatorias, complementarias, conexas y reglamentarias, gestionando los certificados de inexistencia de restos arqueológicos, el Plan de Monitoreo Ecológico, la Certificación Ambiental u otras emitidas por la autoridad competente en el caso de corresponder.

Se precisa todo ello porque algunos podrían presumir que la declaración de interés nacional de una obra de infraestructura puede significar eludir procedimientos de obligatorio cumpli-

miento que están considerados, evidentemente, en las normas que se han señalado, básicamente en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y en la Ley del Ambiente. Además, las normas del Invierte.PE exigen que todo proyecto de inversión pública debe cumplir con los pasos que corresponda como son: la idea, el perfil, las certificaciones ambientales, la declaración de impacto ambiental y, en los casos que corresponda, por ejemplo, la opinión favorable del Senace, que es una entidad del Ministerio del Ambiente que revisa el contenido y la afectación medioambiental que pueda hacer una obra de infraestructura, es decir, una carretera o un puente. Entonces, se requiere cumplir todos esos pasos al momento que el Poder Ejecutivo o los gobiernos regionales, decidan ejecutar una obra que estamos considerando en este proyecto de ley.

Consideramos oportuno sumillar el contenido de la propuesta de declaración de interés nacional respetando el espíritu de lo planteado por los proponentes, sin adicionar algún artículo que en su redacción pueda ser cuestionado u observado por el Poder Ejecutivo, en el extremo de invadir competencias o generar gasto público, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución.

Sin duda alguna, señor Presidente, recibimos en la Comisión de Transportes, y seguro también en otras comisiones ordinarias o especiales del Congreso, pedidos de esta naturaleza. Porque si algo está pendiente en el país, es la infraestructura (la construcción de caminos, puentes, aeropuertos y puertos). O sea, el país tiene un enorme potencial económico y estratégico para salir adelante. Lamentablemente, el déficit de infraestructura que tenemos es enorme y se podría multiplicar por miles de millones de soles.

Sin embargo, es importante hacerle conocer al Ejecutivo lo que piensan los pueblos del interior del país, que a través de sus parlamentarios y vía sus iniciativas legislativas nos encargan que nosotros, por lo menos, le digamos al Ejecutivo: «Estas son las obras prioritarias en que debes invertir los recursos». En el caso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las vías de comunicación, las carreteras, sin duda alguna, son los vehículos del desarrollo que acercan al productor con el mercado, y por ende, a las poblaciones que requieren los productos para el consumo. Sin duda alguna, generan desarrollo y bienestar.

La Comisión de Transporte las acoge, dictamina y considera que las obras de infraestructura que han entregado los congresistas, con toda buena voluntad, son viables y, sin duda alguna, de ma-

terializarse, van a llevar bienestar y desarrollo a los pueblos del interior del país.

Por ello, en atención a nuestra competencia constitucional para legislar, hemos propuesto el texto sustitutorio, al que pido que dé lectura, a fin de que conste en el DIARIO DE LOS DEBATES como corresponde y su posterior debate y votación.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Salhuana.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Transportes.

**El RELATOR da lectura:**

«Texto sustitutorio presentado el 13 de diciembre de 2023, a las 18 horas y 8 minutos.

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país.

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional los siguientes proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país:

- a) Mejoramiento y ampliación del corredor económico Yaca-Ocobamba-Taccacca-Runahuañuscca, en las provincias de Abancay y Grau, en el departamento de Apurímac.
- b) Construcción del Puente el Huayco, en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.
- c) Construcción del teleférico del altiplano peruano, en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno.
- d) Mejoramiento y construcción de la carretera nacional Puente Pallar — Puente Chagual en los distritos de Chugay y Cochorco de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.
- e) Ampliación, mejoramiento y pavimentación de la carretera Concepción-Comas-Satipo, en el departamento de Junín.
- f) Ampliación, mejoramiento y pavimentación de la ruta nacional PE-24B como vía alterna de la carretera central hacia la selva central.

g) Construcción de la carretera Yurimaguas-Santa Cruz-Lagunas, en la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

h) Construcción del gran terminal terrestre de la ciudad de Ica, en el departamento de Ica.

i) Mantenimiento y rehabilitación del Aeropuerto Moisés Benzaquen Rengifo de la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

j) Construcción del puente sobre el río Serrán, en la provincia de Morropón, en el departamento de Piura.

k) Construcción de la autopista Juliaca-Arequipa, en los departamentos de Puno y Arequipa.

l) Construcción de la carretera Nuñoa-Macusani, en el departamento de Puno.

m) Construcción de la carretera Sechura-Piura, en el departamento de Piura.

n) Construcción del aeropuerto de la provincia de Nasca, en el departamento de Ica.

o) Construcción del puente vehicular Caynarachi, en el centro poblado Santiago de Borja, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

p) Construcción del Óvalo El Triunfo en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

q) Construcción de la interconexión vial Boca Manu-Boca Colorado en los distritos de Fitzcarrald y Madre de Dios, en la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios.

r) Ejecución del proyecto de inversión pública “Creación del Puente Carlos y accesos, distritos de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista Silvana Robles, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



**La señora ROBLES ARAUJO (PL).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted saludo a los colegas.

La carretera Concepción-Comas-Satipo no solo interconecta la zona sierra y selva de la región Junín, sino también posee un singular atractivo turístico paisajístico, por lo que su ampliación, mejoramiento y pavimentación traerán innumerables beneficios a la población de la región Junín.

Asimismo, la pavimentación de la ruta nacional PE-24B, que une los distritos de San Ramón y Vitoc en la provincia de Chanchamayo con la ciudad de Jauja, servirá como vía alterna a la Carretera Central, especialmente cuando esta sea obstruida por eventos naturales. Esta vía alternativa será de gran beneficio tanto para la selva central como para la zona sierra de la región Junín. En realidad, se trata de dos carreteras de singular importancia para la integración física y el desarrollo económico, particularmente para la selva central que represento.

Por lo tanto, pido el apoyo de mis colegas para la aprobación de este proyecto de ley, que va a impulsar el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Además, solicito que ambos proyectos sean incluidos en la agenda para su priorización. Agradezco también al presidente de la Comisión de Transportes por haber viabilizado el debate el día de hoy.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Robles.

Tiene el uso de la palabra el congresista Flavio Cruz, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Gracias, señor Presidente.

Quiero felicitar y respaldar los argumentos expuestos por el congresista Salhuana, presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Este tipo de decisiones de la Comisión nos motivan a trabajar más y nos incentivan a comprometernos aún más con el desarrollo de nuestras regiones.

Efectivamente, soy autor del Proyecto de Ley 4666, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del teleférico turístico del altiplano peruano en Puno, distrito de Puno, provincia de Puno, capital de la región Puno. Esta iniciativa surge como respuesta a una demanda de la población. Puno es una región inminentemente turística, solo después de Cusco, que es la suya, Presidente; luego está Arequipa. Ello se deduce de acuerdo con la demanda existente de paquetes turísticos. Sin embargo, durante la pandemia el turismo disminuyó notablemente, hasta ahora no se puede recuperar. En tal sentido, debemos trabajar a mediano y largo plazo para sentar las bases, a fin de diversificar, innovar y modernizar la infraestructura para atraer a más visitantes.

Esta demanda ha sido solicitada desde hace años atrás por el licenciado Javier Ponce Roque, alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, coautor de esta iniciativa. Observamos cómo otros países, como Bolivia, han desarrollado sistemas de teleférico que se han convertido en atractivos importantes, y creemos que Puno también puede beneficiarse de uno

Creo que alguno de nosotros ya tenemos experiencia de haber recorrido a través de un teleférico ciudades como La Paz, que se encuentran totalmente interconectados a través de los teleféricos y en todas las direcciones, incluso ahora ya les sirve para el transporte urbano.

Sin embargo, nuestro objetivo es que el teleférico se vea como un atractivo turístico más de la ciudad de Puno. En el Perú tenemos el de Kuelap, es lo único que tenemos; entonces, el de Puno podría ser el segundo través de este medio podríamos apreciar vistas panorámicas impresionantes de la ciudad de Puno, el Lago Titicaca y de la belleza natural de la región en los cerros que se encuentran alrededor, donde podría ubicarse. Esto ya es cuestión de diseño arquitectónico y de ingeniería.

Por tal motivo, saludo al señor alcalde y a su concejo municipal por liderar esta gestión ante ProInversión. Obviamente, allí les dijeron que deberían tener un marco legal. Sin embargo, hay necesidad de que el Congreso de la República dé su respaldo político, en este caso, a través de una ley declarativa. Ahora, con esta ley, ProInversión tendrá el respaldo necesario para avanzar en el desarrollo del perfil y el expediente técnico, así como para buscar el financiamiento necesario. Estoy seguro, señor Presidente, de que a mediano plazo se podrá hacer realidad el teleférico del altiplano.

Creo que usted, conoce Puno, señor Presidente, así como algunos de los colegas congresistas también. Sin embargo, aprovecho la oportunidad para invitarles a Puno, ya que esta ciudad se está reconectando al país, porque Puno es el Perú. Estamos reactivando una serie de actividades, cómo el relanzamiento de la festividad popular de la Virgen de la Candelaria, que se realizó, gracias a su respaldo, señor Presidente; salió desde la Casa del Pueblo, continuando con el desfile por las calles. Además, aprovecho la ocasión para felicitar a los colegas congresistas que nos acompañaron el pasado 18 de noviembre. Por lo tanto, estamos empezando a reactivar la economía, y sumando esfuerzos para que Puno pueda impulsarse más rápido.

En tal sentido, va mi agradecimiento a usted, al presidente de la Comisión de Transportes, a los regidores y a todo el pueblo en general de Puno por haber contribuido con su apoyo para que este proyecto se haga realidad a mediano plazo.

Por lo tanto, invoco a los colegas congresistas para que respalden con su voto a favor la aprobación de esta iniciativa.

Gracias, señor Presidente.

¡Viva Puno!

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cruz.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Alva, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor ALVA ROJAS (AP).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a los señores congresistas.

Agradezco al presidente de la Comisión por su explicación detallada sobre las necesidades del pueblo. Lo más importante que dijo el colega fue que nosotros somos los ojos del pueblo ante el Ejecutivo.

En ese sentido, presentamos el proyecto de ley para la construcción de la carretera que unirá Chugay, Cochorco y Puente Pallar PC-10C, en la provincia de Sánchez Carrión. Actualmente, esta carretera es intransitable y es considerada la peor en la zona. Se utiliza principalmente para el transporte de minerales, como el oro. Hace poco, hubo problemas en la zona de Pataz, un distrito muy rico en oro, pero totalmente desatendido por

las autoridades, lo que demuestra su situación de abandono.

Por tal motivo, señor Presidente, instamos al Ejecutivo a que preste atención a nuestras demandas, ya que la riqueza de la sierra liberteña es un activo importante para el país. Como representante de esta zona, hago un llamado enérgico para que se atiendan nuestras necesidades.

Agradezco su atención y espero que apoyen con su voto la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Alva.

Tiene el uso la palabra el congresista Bernardo Pazo, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor PAZO NUNURA (SP).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a los colegas congresistas.

Agradezco al colega Eduardo Salhuana, presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, por priorizar en la agenda el debate del presente proyecto.

Debo manifestar, que existe un gran interés en los pueblos más alejados de la región Piura, como Sechura, en abrir paso hacia un futuro prometedor en cuanto a la exportación de los recursos agropecuarios, pesqueros, así como al notable crecimiento turístico. Es momento de que la provincia de Sechura cuente con una infraestructura vial de calidad y moderna que beneficie tanto directa como indirecta a cientos de miles de ciudadanos.

He hecho esta introducción para referirme al Proyecto de Ley 6153, de mi autoría, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de la carretera Sechura-Vice-Piura-La Legua. Su finalidad es impulsar y promover la interconexión vial interprovincial, entre Sechura, el Bajo Piura y la capital regional Piura. Esto tendrá como gran ventaja comparativa la operatividad del comercio, las inversiones y el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores, turistas, viajeros, trabajadores y estudiantes, así como el respeto al medio ambiente y el uso sostenible de los recursos de los distritos de Catacaos, La Arena, La Unión, Rinconada, Llicuar, Cristo Nos Valga, Bernal, Bellavista y Vice.

Asimismo, la construcción de la carretera Sechura-Piura resolverá el colapso de la carretera actual,

que experimenta un alto flujo turístico, beneficiando a más de 250 mil personas y mejorando el intercambio comercial de los diferentes productos provenientes del Bajo Piura, como la exportación y comercialización de las conchas de abanico, los productos de panllevar, el arroz, el algodón pima, el frijol caupí, entre otros. También mejorará el flujo turístico de esta zona, que cuenta con diversos atractivos turísticos como son la ciudad y la catedral de Sechura, el complejo arqueológico La Huaca del Desierto, la zona arqueológica de Chusís, los Manglares de San Pedro, el Macizo de Illescas, el Estuario de Virrilá, la laguna Ramón y Ñapique, así como las hermosas playas de Matabalbo, Constante y Parachique.

Durante nuestra semana de representación del mes de setiembre, organizamos una mesa de trabajo con los alcaldes y alcaldesas de los municipios de Sechura, Vice, Bellavista, La Unión, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada, y el gobernador regional de Piura, Luis León Neyra. En esta reunión se informó que es una prioridad del Gobierno Regional de Piura llevar a cabo los estudios para la futura ejecución de la carretera en mención.

En tal sentido, anuncio que ya existe un compromiso para la ejecución de esta obra con los recursos del Gobierno Regional de Piura. Con este marco legal que se va a dar a través de este proyecto de ley, se encaminará la pronta ejecución de este gran proyecto. Igualmente, ya estamos trabajando con Provias Nacional en la aprobación de los estudios técnicos de la obra.

Por lo tanto, señor Presidente, espero el apoyo de mis colegas para encaminar de manera contundente este proyecto, al igual que los otros proyectos presentados por los colegas para realizar obras de infraestructura por todo el país, con fin de hermanar a los pueblos, un propósito que creo compartimos todos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Pazo.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque, hasta por dos minutos.



**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**— Gracias, señor Presidente.

A través de usted, señor Presidente, solicito al presidente de la comisión de Transportes y Comunicaciones la

desacumulación del Proyecto de Ley 6259 de este dictamen, que acumula dieciséis proyectos. Esto se debe a que la Comisión de Pueblos Andinos ha recibido varias solicitudes pidiendo una mejor valoración y comprensión de lo que significa este proyecto.

Conscientes del alto espíritu democrático y de diálogo del congresista Eduardo Salhuana, solicito dicha desacumulación para que se pueda realizar un diálogo y tener un mayor entendimiento y comprensión sobre algunas inquietudes y observaciones legítimas que seguramente algún sector tiene.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito por intermedio de usted, al presidente de la Comisión de Transportes la desacumulación del Proyecto de Ley 6259 del dictamen en debate.

Finalmente, quiero cederle el uso de la palabra, por el tiempo que me quede, a la congresista Susel Paredes.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Adelante, congresista Paredes.



**La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).**— Gracias.

Señor Presidente, esta desacumulación es a solicitud de los Apus de la zona, quienes han señalado que el área por donde atravesaría la carretera Boca Manu y Boca Colorado pone en riesgo de exterminio a los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.

Asimismo, nos manifiestan que este proyecto no ha sido previamente consultado a los pobladores de las comunidades nativas y entidades federativas de Madre de Dios, con lo cual se estaría transgrediendo el derecho a la consulta previa. Tampoco ha contado con las opiniones técnicas del Ministerio del Ambiente (Minam), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sernanp), el Ministerio de Cultura (Mincul) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor).

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Susel Paredes.

Congresista Salhuana, ¿ha tomado nota del pedido de desacumulación? Al final, voy a pedir su intervención.

Tiene el uso de la palabra la congresista Cheryl Trigozo, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (APP).**— Gracias, Señor Presidente.

En este momento, los pobladores del distrito de Barranquita, ubicado en la provincia de Lamas, nos están escuchando. Ellos exigen la construcción del puente vehicular para esta zona de Caynarichi, ubicado en el centro poblado Santiago de Borja del distrito de Barranquita.

Cabe señalar que este puente fue construido hace diecisiete años, pero en la actualidad ya está a punto de colapsar, situación que está causando muchos problemas a los pobladores, ya que este es el punto a través del cual se conectan con los diversos anexos y centros poblados: Santiago de Borja, Santa Elena, Nuevo Jaén, El Porvenir, Pelejo, Selva Alegre, Puerto Alegre, San Luis, Nueva Reforma, Papaplaya, Puerto Mercedes, San Juan, Asunción, Chipurana, Yarina, Navarro y Tipishca. Estos lugares están conectados a las ciudades a través de este puente, por lo que los pobladores se ven afectados por su deterioro.

Los pobladores nos hacen llegar sus demandas a nosotros, los congresistas, pero nosotros no tenemos iniciativa de gasto ni ejecutamos obras porque no contamos con presupuesto. Sin embargo, podríamos ayudar planteando iniciativas legislativas que contribuyan a mejorar la atención de sus demandas, e incluso podemos hacer un llamado al Ejecutivo para que priorice estos proyectos de inversión.

Además, este proyecto de ley acoge varias iniciativas legislativas, por lo que felicito y agradezco al presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones por escuchar las problemáticas y las demandas de nuestra gente. El pueblo necesita conectividad y transitabilidad, y somos conscientes de que los pobladores de estos anexos utilizan esta vía para trasladar a diario sus productos (maíz, cacao, café, palma aceitera, entre otros) para su respectiva comercialización.

Por tal motivo, he traído al Pleno esta iniciativa legislativa para la construcción del puente Caynarichi en el centro poblado Santiago de Borja en el distrito de Barranquita. Espero tener, señor Presidente, el apoyo de la Representación Nacional para la aprobación de este proyecto, ya que, durante nuestra semana de Representación, en

reiteradas ocasiones los pobladores de los anexos señalados han exigido que se haga efectiva esta obra. Incluso ya se está elaborando el expediente técnico en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de San Martín, porque es una vía departamental, lo cual es favorable. Mejor aún, con la aprobación de esta iniciativa, se fortalecerá el pedido para que el Ejecutivo atienda estas emergencias.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Trigozo.

Tiene el uso de la palabra el congresista Raúl Huamán, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor HUAMÁN CORONADO (FP).**— Gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a usted y a los colegas.

En efecto, soy autor del Proyecto de Ley 5654/2023-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del gran terminal terrestre en la ciudad de Ica, ubicado en la provincia y departamento de Ica, con el propósito de fomentar el turismo y promover el desarrollo urbano y ordenado de la región Ica.

Como podrán entender, Ica tiene un gran potencial agroindustrial que genera buenos ingresos al erario nacional. Además, posee un importante potencial turístico, como las Líneas de Nazca. También es importante recordar la contribución de los Paracas, antiguos neurocirujanos preincas. A esto se suma la presencia de un aeropuerto internacional en la ciudad de Pisco

Creo que los argumentos sobran. Además, debo felicitar al congresista Salhuana por exponer con meridiana claridad los proyectos.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito el voto favorable de la Representación Nacional para la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Huamán.

Tiene el uso de la palabra el congresista Miguel Ciccía, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a los congresistas. Muy buenas noches.

Señor Presidente, efectivamente, soy el autor del Proyecto de Ley 5733/2023-CR, y que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del puente sobre el río Serrán, en la provincia Morropón de la región Piura.

El río Serrán, durante los meses de enero a marzo, que es periodo de lluvia, experimenta un aumento significativo en su caudal, principalmente en el distrito de Huarmaca de la provincia de Huancabamba. Esto ocasiona varios días y temporadas en los que resulta imposible el paso de vehículos y personas, dejando aislada a comunidades enteras en la vertiente, perjudicando el tránsito normal.

Además, el río Serrán atraviesa el distrito de Buenos Aires de la provincia de Morropón y el distrito de San Miguel de El Faique de la provincia de Huancabamba, por lo que solicito que en el inciso j) del artículo único se incluya también a la provincia de Huancabamba, ya que solo se ha considerado a la provincia de Morropón.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Ciccía.

Tiene el uso de la palabra el congresista Raúl Doroteo, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor DOROTEO CARBAJO (AP).**— Gracias, señor Presidente.

En principio, agradezco al colega Eduardo Salhuana, presidente de la Comisión de Transportes.

Efectivamente, hemos participado en la mesa de trabajo durante la sesión descentralizada llevada a cabo en el departamento de Madre de Dios. En esa ocasión, tuvimos la oportunidad de realizar una exposición técnica, y contamos con la presencia del señor Jorge Bravo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para abordar la declaración de necesidad pública e interés nacional la construcción del aeropuerto de Nasca.

Dada la ubicación geográfica de la provincia de Nasca en la región Ica, la reactivación económica que esta declaratoria de necesidad pública

e interés nacional podría generar es de suma importancia. Asimismo, contamos con el informe favorable 834/2017-DGAC, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), que declara factible la construcción del aeropuerto de Nasca. Este proyecto permitirá articular un corredor turístico entre las ciudades de Lima-Ica-Cusco, lo que aumentará significativamente la afluencia de turistas.

Actualmente, cerca de cincuenta mil turistas visitan y sobrevuelan las Líneas de Nasca. Con la construcción de un aeropuerto de esta envergadura, podríamos duplicar fácilmente este número. Además, contamos con quinientas hectáreas de terreno, donde está comprometido el Gobierno Regional, que mediante un acuerdo regional de Consejo permitirá impulsar estos grandes proyectos.

Es importante fomentar estos espacios productivos que van a generar actividad económica en las microrregiones de Ayacucho y Arequipa, pues sus provincias y distritos podrán acercarse a la provincia de Nasca para aprovechar estos nuevos espacios turísticos y productivos.

En la provincia de Nasca, contamos con un parque eólico y grandes campamentos mineros que nos permitirían fortalecer nuestra economía.

Esta declaratoria de necesidad pública e interés nacional nos permitirá avanzar en el saneamiento físico legal de las quinientas hectáreas de terreno. Además, la Municipalidad Provincial de Nasca se comprometió a realizar el saneamiento del terreno, igualmente hay compromiso de parte del Instituto Nacional de Cultura (INC) para apoyar en el saneamiento del polígono que hoy día aún no está determinado.

Estoy seguro de que los hermanos de Nasca en la región Ica recibirán con alegría la noticia de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la construcción del aeropuerto de Nasca, mejor aún que el 23 de enero del próximo año la provincia de Nasca va a cumplir un aniversario más de creación política.

Por lo tanto, señor Presidente, invoco a los colegas congresistas a que apoyen con su voto la aprobación de este proyecto. Reitero mi agradecimiento al congresista Eduardo Salhuana, presidente de la comisión, e igualmente a los colegas congresistas, por darnos la oportunidad de fortalecer desde este espacio a los pueblos que más lo necesitan.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Doroteo.

Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Carlos Mori, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor MORI CELIS (AP).**— Gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Señor Presidente, agradezco al presidente de la Comisión de Transportes, por haber incluido el Proyecto de Ley 5498, de mi autoría, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera Yurimaguas-Santa Cruz-Lagunas, en la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

La construcción de esta importante vía de comunicación va a permitir articular el desarrollo económico, social y comercial en beneficio de las poblaciones de las comunidades indígenas que necesitan desarrollarse en la producción agrícola, pero que carecen de la posibilidad de sacar sus productos, vía terrestre, hacia el mercado, en este caso, a Yurimaguas, capital de la provincia de Alto Amazonas. Es importante considerar la ejecución de este proyecto de ley.

Además, esta carretera es de vital importancia para la integración y desarrollo comercial de los pueblos a través de la vía terrestre, en este caso, de la provincia de Alto Amazonas en el departamento de Loreto. Nos permitirá afianzar el desarrollo económico y social sostenido de las comunidades nativas, lo que a futuro reducirá el tiempo de acceso a estas ciudades. Actualmente, solo se puede acceder vía fluvial en viajes que duran aproximadamente de cuatro a seis horas, lo que implica riesgos para las personas con problemas de salud y dificulta el traslado de los docentes y estudiantes hacia sus centros respectivos. Con el uso de la carretera este tiempo se reduciría, por lo menos en dos horas para llegar a la ciudad de Yurimaguas, lo que impactará en el desarrollo social y económico de esta importante zona.

Por otro lado, señor Presidente, solicito al presidente de la Comisión de Transportes que también acumule el Proyecto de Ley 5726/2023-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional el mantenimiento y rehabilitación del aeropuerto Moisés Benzaquen Rengifo de la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Este importante proyecto ha sido solicitado por la sociedad civil de Yurimaguas debido a que la pista de aterrizaje del aeropuerto se encuentra casi colapsada en su totalidad. La pista, que antes tenía 1800 metros, ahora prácticamente se ha reducido a solo 900 metros, lo que limita el ingreso de avionetas con capacidad de pasajeros. Este aeropuerto fue estratégico durante el conflicto con Ecuador y es crucial que se declare de necesidad pública e interés nacional su mantenimiento y rehabilitación, lo que beneficiará a la ciudad de Yurimaguas, mejorando su sistema de transporte aéreo y facilitando el transporte de pacientes.

Además, Yurimaguas es una ciudad estratégica de la región Loreto y se considera el futuro polo del desarrollo de la zona de Alto Amazonas y de toda la región Loreto. En tal sentido, este pedido de reivindicación hacia la provincia de Alto Amazonas es fundamental.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se considere la acumulación del Proyecto de Ley 5726 al dictamen que acoge a todos esos importantes proyectos de ley, cuya ejecución beneficiará a toda la población, especialmente de la zona de Alto Amazonas de la región Loreto.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Mori.

Congresista Mori Celis, la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido, hasta por dos minutos.

¿Congresista Bellido?

Tiene la palabra el congresista Elías Ávalos, por dos minutos.



**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— Gracias, señor Presidente. Muy buenas noches.

Es innegable la importancia del aeropuerto de Nasca para el desarrollo turístico del sur de Ica. Los turistas que sobrevuelan las Líneas de Nasca. salen de Pisco o de Ica, no hacen escala ni gastan en una Coca-Cola en Nasca, ya que no se puede realizar aterrizajes en Nasca.

Por tanto, considero que la construcción de ese aeropuerto es crucial, ya que le dará mucha más vida y generará el desarrollo turístico. Esto, a su vez, generaría más ingresos por turismo para el sur de Ica, una zona que lo necesita enormemente. Además, es importante mencionar que el tema del boleto turístico aún sigue pendiente de una ley del Congreso. Del mismo modo, el canon eólico de los distritos de Marcona y Nasca también está pendiente.

Colegas, como pueden ver, tenemos muchas fortalezas en el Perú, sobre todo en la región Ica, con los aires de Paracas y los vientos fuertes en Marcona. El canon eólico es importante porque generaría mayores ingresos económicos para las autoridades de provincias de Pisco, Ica, Palpa, Nasca y Chincha de la región Ica.

Asimismo, recordemos que está pendiente el Proyecto de Ley 6540, que trata sobre el trámite del bachillerato automático para los jóvenes universitarios y que ya está a punto de vencer estos días.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Elías.

Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Paul Gutiérrez, hasta por dos minutos.



**El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).**— Muchas gracias.

Señor Presidente, a través de usted, quiero pedir una aclaración al presidente de la Comisión de Transportes.

El 21 de noviembre de 2023 se publicó la Ley 31938 en el diario oficial *El Peruano* y en esta ley, en el literal a) del artículo único, se encuentra un proyecto presentado por mí, que aborda el mejoramiento del corredor económico Yaca -Ocobamba -Taccacca- Runahuañuseca, ubicado en las provincias de Abancay y Grau del departamento de Apurímac. Este proyecto se está volviendo a considerar en el dictamen en debate; por ende, se estaría duplicando.

En tal sentido, solicito la corrección correspondiente para evitar que esto se convierta en un obstáculo para el presente dictamen.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Gutiérrez.

Congresista Eduardo Salhuana, tiene el uso de la palabra, primero, para que se pronuncie sobre la desacumulación solicitada por la congresista Ruth Luque y, segundo, sobre la observación del congresista Paul Gutiérrez, que dice que un proyecto de ley ya está incluida en una ley publicada en el diario oficial *El Peruano*.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Gracias, señor Presidente.

He escuchado con atención los planteamientos de mis colegas parlamentarios respecto a sus solicitudes.

Con respecto a lo señalado por el colega Gutiérrez, es correcto lo que menciona. Vamos a proceder a excluirlo del dictamen, tal como hemos verificado en asesoría. Agradezco la puntualización al respecto.

En cuanto a lo planteado por las colegas Ruth Luque y Susel Paredes, vamos recoger las iniciativas y peticiones de los dirigentes de la Federación Nativa y otras organizaciones de las comunidades de Madre de Dios para retirar el tramo carretero de Boca Manu a Boca Colorado del dictamen. Es decir, lo excluiré del dictamen tal como quedamos con las colegas. Aunque no comparto algunos puntos de vista, creo que es fundamental que primen la tolerancia y la democracia. Por lo tanto, vamos a propiciar un diálogo más profundo y abierto, reconociendo que ha faltado una mayor coordinación.

Con relación al planteamiento del colega Ciccía, procederemos a incluir el agregado referido a la provincia de Morropón y Huancabamba, tal como lo ha solicitado.

Y sobre lo mencionado por el colega Mori respecto al Proyecto de Ley 5726, ya se encuentra acumulado en el texto sustitutorio, en el literal i), referente al mantenimiento y rehabilitación del aeropuerto Moisés Benzaquen Rengifo de la ciudad de Yurimaguas, Alto Amazonas del departamento de Loreto, como lo ha señalado el colega. Todas las demás solicitudes quedarían tal como se ha planteado en el dictamen.

Señor Presidente, ya hemos entregado al secretario técnico en Relatoría el texto sustitutorio que recoge lo planteado por las colegas Ruth Luque y

Susel Paredes, así como el agregado que ha solicitado el colega Ciccía y hemos excluido también lo solicitado por el colega Paul Gutiérrez.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Salhuana.

Señor relator, dé lectura al nuevo texto sustitutorio que va a ser objeto de votación.

Congresista Salhuana, no tenemos el texto sustitutorio. ¿Podemos ir a un cuarto intermedio?

De acuerdo, la propuesta de ley ingresa a cuarto intermedio.

**Previo debate, se aprueba la cuestión previa para que retorne a la comisión de Descentralización el proyecto de ley que propone la creación del distrito de Río Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín, seguidamente, se aprueba cuestión previa para que regrese a la misma comisión el proyecto de ley que propone la creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de la Concepción del departamento de Cusco.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Autógrafa de la ley respecto del Proyecto de Ley 5261/2022-PE, observada por la Presidencia de la República, por la cual se propone la creación del distrito de Río Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín.\*

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2023, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se pone a consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de ley respecto del Proyecto de Ley 5261.

Tiene la palabra el congresista Cavero Alva, presidente de la Comisión de Descentralización, hasta por 10 minutos.



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Señor Presidente, colegas congresistas, el Proyecto de Ley 5261/2022-PE, ley de creación del distrito de Río Ene, en la provincia de Satipo del departamento de Junín, es una propuesta presentada por el Poder Ejecutivo en el año 2015 y aprobada por el Pleno del Congreso complementario, en dos votaciones, en junio del año 2021.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, observó la autógrafa de ley el 16 de julio del año 2021, a pocos días de que acabara el período de Congreso complementario, señalando que había solicitado el retiro de su propuesta legislativa porque esta no habría cumplido con los requisitos que establece la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, vigentes en ese momento.

Además, dijo que en el Congreso no podrían aprobar un proyecto retirado porque ello implicaba una intromisión a competencias que son exclusivas del Poder Ejecutivo. Sin embargo, recibida la observación presidencial en julio del 2021, la Junta de Portavoces del Congreso acordó exonerar el proyecto del dictamen de comisión; no obstante, no pudo ser votado en el Congreso anterior.

El día de hoy, señor Presidente, en calidad de presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, me corresponde sustentar la insistencia en los términos en los que fue aprobada esta autógrafa de ley, por los siguientes fundamentos. Es decir, aquí estamos frente a una insistencia de un proyecto que quedaba del Parlamento anterior.

Primero. En lo que respecta al cuestionamiento de la competencia del Congreso de la República para aprobar un proyecto retirado sobre creación de nuevos distritos, el Tribunal Constitucional ha dejado en claro, en su sentencia recaída en el Expediente 0023-2021-PI/TC, que aunque el Poder Ejecutivo haya solicitado el retiro del proyecto de demarcación territorial, ello no obliga al Congreso a proceder a efectivizar dicho retiro, dado que el Congreso de la República tiene la atribución de aprobar o no la propuesta presentada por el Ejecutivo; tanto más que los congresistas de la República no están sujetos a mandato imperativo, como dispone el artículo 93 de la Constitución.

Asimismo, ha señalado que el retiro de la iniciativa legislativa en materia de demarcación territorial

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

no puede ni debe depender del mero cambio en la voluntad política del Poder Ejecutivo, sino de una adecuada y fehaciente acreditación de la nulidad de la decisión inicial a la luz de los criterios técnicos establecidos por las normas vigentes al tiempo de su presentación, informe que el Poder Ejecutivo no ha presentado. En tal sentido, el Congreso tiene competencia legítima para debatir y aprobar este proyecto de ley.

Segundo. Con relación a los fundamentos de hecho que justifican la necesidad de aprobar la creación del distrito de Río Ene, debo señalar lo siguiente: El futuro distrito de Río Ene se ubica en la provincia de Satipo del departamento de Junín, se desprende del distrito de Tambo del Ene, desplegándose en un área de 4019 kilómetros cuadrados. Es una zona que forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, siendo prioritario, colegal, su desarrollo integral...

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor congresista, un momento, por favor.

Señores congresistas, está sustentando un proyecto importante nuestro colega Alejandro Cavero. Suplico que por el respeto que debe de primar entre nosotros, lo escuchemos atentamente.

Continúe, congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, señor Presidente.

Estamos hablando, colegas, de un distrito sin red vial de acceso alguna entre la capital y sus centros poblados; es más, ir a la capital de su distrito les toma aproximadamente doce horas de camino, cuya principal accesibilidad es básicamente fluvial. Solo para dar salida por el territorio del distrito de Pangoa es necesario construir un tramo de 80 kilómetros de vía trocha carrozable. Su población se desplaza entre seis a doce horas diarias para realizar las gestiones administrativas y la comercialización de sus productos. Evidentemente, colegas, todo esto genera altísimos costos logísticos, sin perjuicio de los altos costos económicos y no económicos, como el riesgo al que se expone la población, cuyo 40% no cuenta con DNI para acceder a los servicios indispensables para vivir.

Colegas congresistas, he sido uno de los principales defensores de no seguir creando más distritos en el país. Pero, lamentablemente, existen distritos en el Perú que han sido pesimamente demarcados de forma original; en algunos casos,

incluso para llegar a la capital de los distritos las personas que viven en los centros poblados tienen que trasladarse por aproximadamente doce horas. Siendo este distrito parte del Vraem, además, está infestado de narcotráfico, y es precisamente porque no se tienen claramente definidos los límites. También, por esa razón, no se pueden construir vías de comunicación ni existe la posibilidad de tener algún programa sostenible y exitoso de cultivos alternativos en un lugar que no tiene vías de comunicación.

Por ello, colegas, resulta necesaria la creación del distrito de Río Ene en la provincia de Satipo, departamento de Junín, que, estamos seguros, va a poder afianzar una real presencia del Estado en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo y, por ende, asegurará la paz y armonía social entre los pueblos que viven en este ámbito territorial.

Además, con esta delimitación de los territorios se va a lograr superar problemas limítrofes entre los departamentos de Junín y el Cusco por el siguiente motivo. La creación del distrito de Río Ene viene acompañada de la creación del distrito de Tambo del Ene, uno de Cusco y el otro de Junín. Finalmente, con la creación de estos distritos podrán zanjar el conflicto existente desde hace muchos años atrás entre los departamentos de Junín y Cusco, y Así, finalmente se podrá llegar a un acuerdo estos pueblos vecinos, ya que ambos quieren constituir su distrito, zanjando con ello los conflictos existentes.

Con tal fin, se requiere la creación de ambos distritos, y de esa manera afianzar la presencia del Estado para combatir el narcotráfico, el terrorismo y corregir aquello que se hizo mal, en su momento, desde un escritorio de la ciudad de Lima. Considero que esta es una tarea que tenemos que corregir nosotros en este Parlamento.

Señor Presidente, en las galerías del hemiciclo se encuentran presentes las autoridades de las comunidades de Río Ene y de Tambo del Ene, así como de los centros poblados, quienes muestran su respaldo y agradecimiento a este Congreso por atender sus necesidades y darles la oportunidad de poder mejorar sus condiciones sociales, políticas y económicas, con paz y seguridad para sus familias. Ambos pueblos vecinos no tienen conflictos limítrofes además, requieren de su autonomía para poder gestionar mejor su desarrollo. Y, para lograr esta paz y el desarrollo social con saneamiento de límites, será necesario poner a debate, como les comentaba, la creación posterior del distrito de Tambo del Ene.

Por lo tanto, señor Presidente, habiendo explicado los fundamentos jurídicos y de hecho sobre la creación del distrito de Río Ene en la provincia de Satipo, departamento de Junín, solicito a la Representación Nacional apoyar con su voto la aprobación del presente proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cavero.

Señores congresistas, se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Waldemar Cerrón, hasta por dos minutos.



**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Señor Presidente, a través de usted, saludo a los distinguidos colegas.

Quisiera dirigirme al presidente de la Comisión de Descentralización para expresar mi preocupación respecto a la forma en que se está llevando a cabo este proceso de distritalización. Considero que esto solo va a generar más enfrentamientos entre los pobladores de las regiones de Junín y Cusco. De hecho, hoy han venido los representantes de la Comisión Ambiental Regional (CAR) para expresar su oposición a que este proyecto avance, argumentando que la región de Cusco está invadiendo territorio de Junín.

En una reunión de mesa de trabajo anterior, acordamos esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional antes de tomar decisiones al respecto. Entonces, de por medio hay un pacto de caballeros, aún no hemos recibido ese pronunciamiento. Pero ya están pretendiendo resolver el asunto aquí, lo cual podría aumentar las tensiones entre nuestras comunidades. Ya existe una enorme revalidad en torno al tema entre los pobladores de Cusco y Junín, con acusaciones de invasión territorial por ambas regiones.

Por lo tanto, no creo que sea prudente aprobar este proyecto en estas circunstancias, especialmente considerando que la autógrafa virtual ni siquiera ha sido discutida en la Junta de Portavoces ni en el Consejo Directivo. Estamos saltándonos el debido proceso y debemos respetar las instancias del Congreso de la República. Además, debemos considerar que existen otros proyectos en espera que podrían tener prioridad.

Por lo tanto, señor Presidente, planteo como cuestión previa que el proyecto de ley vuelva a

la Comisión de Descentralización para una mejor evaluación, a fin de que sea tratado de manera adecuada.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Cerrón.

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Waldemar Cerrón, para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Descentralización.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 115 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de parlamentarios, Martínez Talavera, Jauregui Martínez de Aguayo, Muñante Barrios y Medina Minaya.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 51 votos a favor, 29 en contra y 33 abstenciones, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 51 señores congresistas, 29 en contra y 33 en abstención.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Martínez Talavera; del voto en contra de la congresista Jauregui Martínez de Aguayo; y en abstención del congresista Medina Minaya.

En consecuencia, ha sido aprobada la cuestión previa.

**«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Descentralización el Proyecto 5261**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto,

Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Avalos, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Taípe Coronado, Tello Montes, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

**Señores congresistas que votaron en contra:**

Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Herrera Medina, Huamán Coronado, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Pazo Nunura, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez y Zeballos Aponte.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**

Alegria García, Amuruz Dulanto, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Torres Salinas, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— ¿Sí, congresista Cavero?



**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Por favor, señor Presidente, permítame un minuto.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Tiene la palabra el congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, la voluntad del Pleno es que el proyecto de creación del distrito de Río Ene regrese a la Comisión de Descentralización para mejor evaluación. Al respecto debo de señalar que ambos proyectos estaban en la agenda del Pleno, porque eran insistencias del Congreso anterior. Ahora que el proyecto de creación del distrito de Río Ene va a regresar a la comisión por acuerdo del Pleno, y siendo límite con el distrito de Tambo del Ene, cuyo proyecto aún se encuentra en la agenda del Pleno, solicitaría, señor Presidente, si es posible, someter a consideración del Pleno que también el proyecto de creación del distrito de Tambo del Ene regrese a la comisión. Así, ambos proyectos podrían ser tratados de manera integral en la Comisión de Descentralización, lo que facilitaría llegar a un consenso y acuerdo entre ambas partes. Ya que, si uno de los proyectos permanece en el Pleno, será difícil lograr el objetivo en bien de estos pueblos limítrofes.

Por lo tanto, señor Presidente, le agradecería someter a consideración de Pleno, como cuestión previa, que el proyecto de creación de Tambo del Ene también vuelva conjuntamente con el proyecto de Río Ene a la comisión.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, a pedido del presidente de la Comisión de Descentralización, se va a votar el retorno a la Comisión de Descentralización del Proyecto de Ley 5262/2022-PE, con la misma asistencia.

Tiene la palabra el congresista Ilich López.



**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Señor Presidente, buenas noches.

Solamente quiera hacer una precisión. Saludo la posición del presidente de la Comisión de Descentralización. Pero después de coordinar con los congresistas Reymundo Mercado, Cerrón Rojas y Jiménez Heredia respecto al tema, hacemos saber al Pleno que existe una superposición de más de 800 kilómetros entre ambas regiones, lo cual tiene que ser solucionado previamente.

Por lo tanto, señor Presidente, estamos de acuerdo con la cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, con la misma

asistencia, se va a votar la cuestión previa para el retorno a comisión del Proyecto de Ley 5262, que propone la creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 60 votos a favor; 13 en contra y 36 abstenciones, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).** — Han votado a favor 60 señores congresistas, 13 en contra y 36 en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Jáuregui Martínez, Muñante Barrios, Martínez Talavera y Alva Rojas.

En consecuencia, señores congresistas, ha sido aprobada la cuestión previa.

**“Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Descentralización el Proyecto 5262**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Gonzales Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Limachi Quispe, Luque

Ibarra, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Soto Palacios y Ugarte Mamani.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** María Acuña Peralta, Alegría García, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.»

**Vencido el cuarto intermedio, se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Habiendo vencido el cuarto intermedio propuesto por la presidencia de la Comisión de Transportes, se va a dar lectura al texto sustitutorio que se va a votar.

Señor relator, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

«Texto sustitutorio presentado el 13 de diciembre de 2023 a las 20 horas y 54 minutos.

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional los siguientes proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país:

a) Construcción del Puente el Huayco, en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

b) Construcción del Teleférico del Altiplano Peruano, en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno.

c) Mejoramiento y construcción de la Carretera Nacional Puente Pallar–Puente Chagual en los distritos de Chugay y Cochorco de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

d) Ampliación, mejoramiento y pavimentación de la Carretera Concepción–Comas–Satipo, en el departamento de Junín.

e) Ampliación, mejoramiento y pavimentación de la Ruta Nacional PE-24B como vía alterna de la Carretera Central hacia la selva central.

f) Construcción de la Carretera Yurimaguas–Santa Cruz–Lagunas, en la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

g) Construcción del Gran Terminal Terrestre de la ciudad de Ica, en el departamento de Ica.

h) Mantenimiento y rehabilitación del Aeropuerto Moisés Banzaquen Rengifo de la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

i) Construcción del puente sobre el río Serrán, en las provincias de Morropón y Huancabamba, en el departamento de Piura.

j) Construcción de la Autopista Juliaca–Arequipa, en los departamentos de Puno y Arequipa.

k) Construcción de la Carretera Nuñoa–Macusani, en el departamento de Puno.

l) Construcción de la Carretera Sechura–Piura, en el departamento de Piura.

m) Construcción del aeropuerto de la provincia de Nasca, en el departamento de Ica.

n) Construcción del puente vehicular Caynarichi, en el centro poblado Santiago de Borja, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

o) Construcción del Óvalo El Triunfo en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

p) Ejecución del proyecto de inversión Pública «Creación del Puente Carlos y accesos, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios».

EDUARDO SALHUANA CAVIDES  
Presidente de la Comisión de Transportes.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 114 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Muñante Barrios y Marticorena Mendoza.

Al voto.

—**Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 108 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 107 señores congresistas, ninguno en contra y tres en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Marticorena Mendoza y Martínez Talavera.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DESCENTRALIZADO DEL PAÍS**

**Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Se declara de necesidad pública e interés nacional los siguientes proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país:

- a) Construcción del Puente el Huayco, en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.
- b) Construcción del Teleférico del Altiplano Peruano, en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno.
- c) Mejoramiento y construcción de la Carretera Nacional Puente Pallar-Puente Chagual en los distritos de Chugay y Cochorco de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.
- d) Ampliación, mejoramiento y pavimentación de la Carretera Concepción- Comas- Satipo, en el departamento de Junín.
- e) Ampliación, mejoramiento y pavimentación de la Ruta Nacional PE-24B como vía alterna de la Carretera Central hacia la selva central.
- f) Construcción de la Carretera Yurimaguas-Santa Cruz-Lagunas, en la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.
- g) Construcción del Gran Terminal Terrestre de la ciudad de Ica, en el departamento de Ica.
- h) Mantenimiento y rehabilitación del Aeropuerto Moisés Benzaquen Rengifo de la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.
- i) Construcción del puente sobre el río Serrán, en las provincias de Morropón y Huancabamba, en el departamento de Piura.
- j) Construcción de la Autopista Juliaca-Arequipa, en los departamentos de Puno y Arequipa.
- k) Construcción de la Carretera Nuñoa-Macusani, en el departamento de Puno.
- l) Construcción de la Carretera Sechura-Piura, en el departamento de Piura.
- m) Construcción del aeropuerto de la provincia de Nasca, en el departamento de Ica.
- n) Construcción del Puente Vehicular Caynarachi, en el centro poblado Santiago de Borja, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martín.
- ñ) Construcción del Óvalo El Triunfo en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

o) Ejecución del proyecto de inversión pública “Creación del Puente Carlos y accesos, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”.

Comuníquese, etc.».

**«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3578 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Cavero Alva, Málaga Trillo y Pablo Medina.»

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).—** Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Transportes.



**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Gracias, señor Presidente.

Solicito que se vote, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Transportes, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 108 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo descentralizado del país.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 108 señores congresistas, ninguno en contra y tres en abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Martínez Talavera y Marticorena Mendoza.

Por consiguiente, ha sido acordada la exoneración de la segunda votación.

«**Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3578 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero

Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzalo Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Cavero Alva, Málaga Trillo y Pablo Medina.

**Previo debate, se aprueba la cuestión previa para que retornen a la Comisión de Trabajo los proyectos de ley que proponen establecer medidas para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector público o privado**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señor relator, proceda a leer el siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 1330/2021-CR y 1934/2021-CR, entre otros, por el que se propone establecer medidas para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado o público.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de diciembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a iniciar

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo.

Al respecto, a la Comisión de Mujer ha presentado un dictamen por unanimidad sobre los Proyectos de Ley 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 3317/2022-CR y 4312/2022-CR.

A su vez, la Comisión de Economía ha presentado un dictamen de inhibición sobre el Proyecto de Ley 1330/2021-CR, aprobado por unanimidad.

Asimismo, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen de inhibición sobre el Proyecto de Ley 2890/2022-CR, aprobado en mayoría.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, hasta por 10 minutos.



**El señor DÁVILA ATANACIO (BM).**— Gracias, señor Presidente.

Colegas congresistas, paso a sustentar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley núms. 1330/2021-CR, 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 2890/2022-CR y 2948/2022-CR, que con texto sustitutorio propone la ley que establece disposiciones para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado o público.

Señor Presidente y estimados congresistas, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaído en los proyectos de ley ya mencionados, de autoría de los congresistas Flores Ruiz, Espinoza Vargas, Soto Palacios, Ugarte Mamani y Alcarraz Agüero, fue aprobado por mayoría en la segunda sesión extraordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 2022.

Este dictamen propone las medidas siguientes:

Modifica el artículo 48 del Decreto Legislativo 728, para disponer que se otorgue permiso a la trabajadora embarazada para sus controles médicos prenatales.

Asimismo, propone la modifica el artículo 65 del mismo decreto, por el cual se estima nulo el despido que tenga por motivo el embarazo, el nacimiento, la lactancia y sus consecuencias, incluso si la trabajadora presta servicios por menos de cuatro horas diarias, o se encuentra en periodo de prueba o tenga la condición de confianza o dirección. Para activar este derecho, la trabajadora debe notificar estas circunstancias al empleador de forma previa al despido, salvo

de que se acredite que este tuvo conocimiento por otros medios. Sin embargo, la notificación y el conocimiento señalado no impiden la facultad de despedir por causa justa.

Se detalla que, si el despido se produce en cualquier momento del periodo de gestación o dentro del periodo de lactancia se presume que estuvo motivado por el embarazo, el nacimiento, la lactancia, o sus consecuencias. Obviamente, el empleador deberá de acreditar la existencia de una causa justa para despedir y sustentar el despido que se hubiera producido, aun así, la trabajadora no estuviera en tales condiciones.

Esta protección jurídica, incluso se aplica para los hostigamientos o cualquier otro acto de amedranamiento, que tenga por objeto, viciar la voluntad para obtener la renuncia. Igualmente, aplica para las terminaciones o no renovaciones de contratos sujetos a modalidad, a pesar de subsistir la causa que originó su celebración.

Además, se señala que la protección establecida en la norma es aplicable al padre con vínculo laboral vigente.

Si, el despido, hostilidad o no renovación, se produce luego de comunicado del embarazo y hasta un año del nacimiento del hijo. Siempre que la madre no tenga vínculo laboral vigente.

Por otro lado, el presente dictamen, también propone la modificación del artículo 4, de la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción para cónyuge o los integrantes de la Unión de Hecho.

Esto opera en caso de que la adopción haya sido solicitada por los cónyuges o los integrantes de una Unión de Hecho, que laboran para el mismo empleador. El uso de la licencia por adopción requiere acuerdo de los cónyuges o de los integrantes de la Unión de Hecho. A falta de acuerdo, el uso de la licencia se divide en partes iguales entre los beneficiarios.

El dictamen también modifica el artículo 1, de la Ley 28048, Ley de Protección, a favor de la mujer gestante, que realiza labores que pongan en riesgo su salud y el desarrollo normal del embrión y el feto. También, las mujeres durante el periodo de lactancia puedan solicitar a sus empleadores no realizar labores de riesgo y que puedan tener la oportunidad de desarrollar sus labores bajo mecanismos como es el teletrabajo.

En el mismo espíritu, el dictamen también propone modificar el artículo 2 de la Ley 29409, Ley que

concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, otorgando licencia por paternidad por 15 días calendarios, consecutivos, antes eran diez días, en los casos de parto natural o cesaria.

Asimismo, se precisa que durante los primeros 10 días el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución, y los siguientes cinco días son subsidiados por EsSalud.

También propone una licencia por veinticinco días calendario, antes era veinte días consecutivos, por nacimientos prematuros o partos múltiples. Durante los primeros 20 días el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución; los siguientes cinco días son subsidiados por EsSalud.

Para operativizar la modificación anterior, en el dictamen propone modificar el literal c) del artículo 9 y el literal b) del artículo 12 de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, incluyendo dar prestaciones y subsidios que otorga EsSalud por paternidad.

Igualmente, hace una precisión, al señalar que el derecho al subsidio por paternidad se adquiere a partir del decimoprimer día en el caso de parto natural o cesáreas y del vigésimo primer día en el caso de nacimientos prematuros o partos múltiples. El pago de subsidio de los siguientes cinco días, establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, es asumido por EsSalud.

Finalmente, la norma propone una disposición complementaria que deroga la Ley 31152 y tres disposiciones complementarias finales sobre la duración y naturaleza del permiso para controles médicos prenatales, la vigencia de la norma y la adecuación de los reglamentos.

En ese sentido, solicito, señor Presidente, si usted lo considera pertinente, se exponga el texto sustitutorio presentado a horas 21 con 3 minutos el día 13 de diciembre, y luego se pase al debate y la votación correspondiente.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Dávila.

Tiene la palabra la congresista Juárez Calle, vicepresidenta de la Comisión de Mujer, hasta por 10 minutos.



**La señora JUÁREZ CALLE (PP).**— Buenas noches, señor Presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

La Comisión de la Mujer y Familia aprobó, por unanimidad los Proyectos de Ley 1934/2021-CR, 2127/2021-CR, 3317/2022-CR y 4312/2022-CR, en su sesión del 3 de noviembre de 2023, con un texto sustitutorio, mediante el cual se propone la ley que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción, y la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a fin de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector privado o sector público.

Colegas congresistas, las cuatro iniciativas legislativas que fueron acumuladas en el dictamen proponen fundamentalmente establecer medidas para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector público o privado. Para su evaluación se agrupan en cuatro aspectos.

El primero, para determinar si es que existe discriminación en el otorgamiento de licencias laborales entre los padres biológicos y los que adquirieron dicha condición por una adopción.

Al respecto, en concordancia con lo manifestado por el Ministerio Público, no existe un trato discriminatorio entre las licencias por maternidad y las licencias por paternidad, porque en el caso de la maternidad sí existe una situación física biológica incuestionable, a diferencia de una adopción. En esa línea, no es procedente ampliar la licencia por paternidad hasta por 98 días naturales en caso de adopción, como propone una de las iniciativas.

Sin embargo, considerando que la Ley 27409 concede a la fecha una licencia por adopción a las mujeres hasta por 30 días, además existiendo la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y del Ministerio de Trabajo, la Comisión de Mujer y Familia considera que se debe permitir a los cónyuges o a cualquiera de los integrantes de la unión de hecho que optaron por la adopción, tener el derecho a disfrutar de la licencia de 30 días cada uno, con el propósito de promover una primera etapa de cercanía y cohesión familiar.

Un segundo aspecto de las iniciativas es determinar si las licencias por paternidad de solo 10 días son limitadas.

Al respecto, considerando la opinión favorable del Ministerio de la Mujer, del Poder Judicial y de la Defensoría del Pueblo, la Comisión de la Mujer y Familia considera viable ampliar el plazo de licencia por paternidad hasta 15 días en los casos de parto natural y hasta 25 días por nacimientos prematuros o partos múltiples, precisando que los días adicionales otorgados deben ser subsidiados por EsSalud.

Un tercer aspecto que se evaluó es que a la fecha no existe norma que proteja a las trabajadoras en el caso de despidos motivados por permisos prenatales.

Al respecto, considerando que existe una protección legal para el despido de mujeres embarazadas, además considerando la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y de la Defensoría del Pueblo, la Comisión de la Mujer y Familia considera que corresponde establecer como derecho el permiso para asistir a sus controles médicos prenatales, tomando en cuenta que el tiempo de duración del permiso debe ser considerado como tiempo trabajado para todo efecto legal.

Un cuarto aspecto que se evaluó es que no existe norma que proteja a los trabajadores que se convierten en padres ante un posible despido.

De la evaluación realizada, la Comisión de la Mujer y Familia, considera que resulta viable que la protección jurídica contra el despido injustificado a favor de la mujer trabajadora también resulte aplicable al padre con vínculo laboral, si el despido, hostilidad o no renovación se produce luego de comunicado el embarazo y hasta un año de nacimiento del hijo, siempre que la madre no tenga vínculo laboral vigente. Esta protección permitirá asegurar que la remuneración percibida por el trabajador sea el sustento económico de la madre y del recién nacido.

Con estas consideraciones, colegas congresistas, la Comisión de la Mujer y Familia propone una fórmula que modifica cuatro normas:

a. Los artículos 12 y 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, estableciendo como derecho el permiso para asistir a los controles médicos prenatales, al considerar que el tiempo de duración del permiso debe ser tomado en cuenta como tiempo trabajado para todo efecto legal.

b. El artículo 4 de la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción, otorgando a los dos

cónyuges o a cualquiera de los integrantes de la Unión de Hecho que optaron por una adopción, a tener derecho a disfrutar de la licencia de 30 días cada uno.

c. El artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, para ampliar el plazo de licencia por paternidad hasta 15 días en los casos de parto natural y hasta 25 días por nacimientos prematuros o partos múltiples.

d. Los artículos 9 y 12 de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, habilitando a EsSalud para que los días adicionales de licencias por paternidad, otorgados por esta ley, sean subsidiados en esta entidad.

Por lo tanto, señor Presidente y colegas congresistas, habiendo concluido la sustentación, solicito a cada uno de ustedes apoyar la propuesta que hoy se pone a consideración de toda la Representación Nacional, con el propósito de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector público y privado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Juárez.

Se informa a la Representación Nacional que el texto presentado por el presidente de la Comisión de Trabajo está publicado en el Portal del Congreso desde las veintiún horas con tres minutos.

Señores congresistas, se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Flores, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



**El señor FLORES RUIZ (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Indudablemente, este proyecto es de mucha importancia, pero me gustaría hacer una aclaración sobre el dictamen aprobado por la comisión.

En realidad, se ha desnaturalizado el sentido original del proyecto que presenté. Por lo tanto, considero necesario que se realice un análisis más detallado al respecto.

Hay tres puntos importantes que han sido modificados por completo, lo que ha alterado la esencia del proyecto original que propuse.

Por lo tanto, señor Presidente, sin entrar en más detalles, planteo como cuestión previa que el proyecto sea estudiado más exhaustivamente.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Gracias, congresista Flores. Pero usted tiene que precisar si regresa a una sola comisión o a las dos comisiones.

**El señor FLORES RUIZ (FP).**— Señor Presidente, en todo caso, que regrese a la Comisión de Trabajo.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Muy bien, congresista Flores.

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Víctor Flores para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Trabajo.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han registrado su asistencia 108 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los parlamentarios Taípe Coronado, Infantes Castañeda, Sánchez Palomino, López Ureña, Cerrón Rojas, Ramírez García y Juárez Gallegos.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 75 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Han votado a favor 75 señores congresistas, 24 en contra y tres en abstención.

Se deja constancia del a favor de los congresistas Palacios Huamán, Juárez Gallegos, Infantes Castañeda, Cerrón Rojas, Taípe Coronado y Ramírez García; del voto en contra del congresista Sánchez Palomino.

En consecuencia, ha sido aprobada la cuestión previa.

**«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retornen a la Comisión de Trabajo el Proyecto 1330 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Caveró Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Zea Choquechambi.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Málaga Trillo, Pazo Nunura y Zeballos Madañaga.»

**Son aprobadas las modificaciones del Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondientes al Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se va a dar cuenta de las modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias.

Señor relator, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

Modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias correspondientes al Período Anual de Sesiones 2023-2024:

Comisión de Constitución. Ingresará como titular el congresista Cutipa Ccama; espacio cedido por el grupo parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú.

Comisión de Producción. Ingresará como titular el congresista Marticorena Mendoza, grupo parlamentario Perú Bicentenario.

Comisión de Transportes. Ingresará como accesorio la congresista Herrera Medina; grupo parlamentario Renovación Popular.

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se darán por aprobadas.

*—Efectuada la votación, se aprueba las modificaciones del Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondientes al Período Anual de Sesiones 2023-2024.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, las modificaciones han sido aprobadas.

**—Las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias son las siguientes:**

-Comisión de Constitución: Ingresará como titular el congresista Cutipa Ccama (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú).

-Comisión de Producción: Ingresará como titular el congresista Marticorena Mendoza (Grupo Parlamentario Perú Bicentenario).

-Comisión de Transportes: Ingresará como accesorio la congresista Herrera Medina (Grupo Parlamentario Renovación Popular).

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por acordada.

*—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).**— Ha sido acordada.

Señores congresistas, se suspende la sesión.

**—A las 21 horas y 50 minutos, se suspende la sesión.**

Por la redacción:  
NOHEMÍ MOLINA UGARTE